

Carlos Navarro promueve a su hija, Nadia, como candidata para 2024

POLÍTICA 2

Morenistas rehenes de sus propias fechorías

Morena y el propio Andrés Manuel sabían que era cuestión de días para que la SCJN les diera palo, por la intentona de AMLO para controlar las finanzas de los municipios y estados.

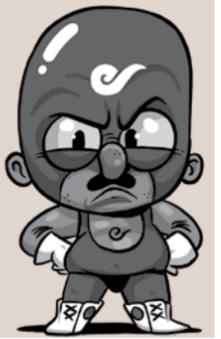
CONTRACARA 3



Irene y la bomba de Izúcar

Es más, mis culebras, mi chismoso izucareño ya rajó canela que lo que menos interesa a la Irenita es la seguridad del municipio. Si a la primera de cambio prefiere tirar rostro y salir peinada pa'trás en las fotos pal' Tuister.

BARRIO INTOLERANTE 5



Intolerancia



CASO MONZÓN
AVANZA JUICIO VS. JAVIER N.
P.17

Jueves, 23 de marzo de 2023 ■ Puebla, Pue. México ■ Año 22, nº7732 ■ www.intoleranciadiario.com ■ Precio \$7.00

Participa Sergio Salomón en reunión extraordinaria Conago

Temas como desarrollo económico, salud, comercialización del maíz y sectores indígenas, fueron algunos de los que se abordaron en la Sexta Reunión Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), que se realizó en Oaxaca. P. 5



No sé permitirá extorsión a turistas: alcalde Rivera Pérez

Después de advertir a vivales que usurpan identidades de supervisores de Vía Pública para extorsionar y cobrar cuotas a los turistas, el alcalde Eduardo Rivera reveló que ya tienen en la mira a dos vivales. P.18



Piden sacar de la congeladora despenalización del aborto

A dos años de que se realizaron los foros de análisis para la Interrupción Legal del Embarazo, diputados locales de Morena, autodenominados "Obradoristas" señalaron que el trabajo ya se hizo, y ahora el Congreso del Estado debe legislar sobre el tema. P.3



POLÍTICA

Iría sólo el PSI a las elecciones de 2024

Su dirigente estatal, Carlos Navarro Corro, no descartó que la senadora Nadia Navarro, sea su candidata a la gubernatura de Puebla.

Francisco Sánchez Nolasco
Fotos Agencia Enfoque

El presidente del partido Pacto Social de Integración (PSI), Carlos Navarro Corro, afirmó que tienen los elementos para ir solos a las próximas elecciones, y no descartó que su hija, la senadora Nadia Navarro, sea candidata al gobierno del estado.

"Iremos solos a competir en la elección concurrente de 2024, aunque no descartamos la posibilidad de sumarnos a una alianza en Puebla", expresó.

Destacó que el PSI tiene una importante intención de voto, pues en los últimos comicios logró 120 mil sufragios.

Manifestó que están enfocados en el fortalecimiento de su estructura electoral para alcanzar la cobertura en los 217 municipios de Puebla, ya que ac-

tualmente tienen 180, y proponer candidatos a todos los cargos.

"Esa es la voluntad del Consejo Político del partido Pacto Social de Integración, el Consejo de nosotros decidió ir solos en todas las elecciones en Puebla".

Navarro Corro indicó que, en caso de existir la posibilidad de una alianza con alguna fuerza política, se analizará la situación.

De sus candidatos, dijo que muchos ya están definidos en los municipios, aunque se esperará a tomar decisiones por la paridad de género.

Carlos Navarro recordó que han demostrado que como partido no buscan solamente mantener el registro, ya que esa etapa fue superada en las anteriores elecciones, sino que ahora son una alternativa para los ciudadanos.



“Iremos solos a competir en la elección concurrente de 2024, aunque no descartamos la posibilidad de sumarnos a una alianza en Puebla”



“Esa es la voluntad del Consejo Político del partido Pacto Social de Integración, el Consejo de nosotros decidió ir solos en todas las elecciones en Puebla”.

POLÍTICA



Exigen obradoristas sacar de congeladora el aborto

Un grupo de diputados locales criticó que el *morenista* y presidente del Congreso, Eduardo Castillo López, quiera consultar la despenalización.

Francisco Sánchez Nolasco
Fotos Christopher Damián

A dos años de que se llevaron los foros de análisis para la interrupción legal del embarazo, diputados locales de Morena señalaron que el trabajo ya se hizo, por lo que el Congreso del Estado debe legislar sobre el tema.

El llamado grupo *obradorista*, acompañado por la exdiputada Estefanía Rodríguez Sandoval, señaló que se viola una disposición de la Corte, además de que se deben respetar los derechos de las mujeres.

Rodríguez Sandoval cuestionó las declaraciones del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política (Jugocopo), Eduardo Castillo López, quien dijo que se debe consultar quiénes están a favor de la interrupción del embarazo.

Lamentó que, ante la falta de voluntad política en el Congreso de Puebla, se haya incumplido con los acuerdos con grupos feministas.

"El tema se les complicó y se necesitaba y tener voluntad política, cosa que no existe en temas delicados como esto. Vamos a seguir presionando, aunque los tiempos no vayan a favorecernos".



El diputado local, Carlos Evangelista Aniceto, reiteró que es innecesario realizar una consulta ciudadana para avalar la despenalización del aborto en Puebla.

Criticó las palabras de Castillo López, quien aseguró que la legalización del aborto requiere de una consulta.

"Lo que considero es que hace falta voluntad de todas y todos los legisladores, creo que el primer paso sería sentarnos a discutir, porque creo que es lo que ha faltado, porque ni siquiera hemos llegado a ese punto".

Evangelista Aniceto reiteró

que se tiene que acelerar la discusión de las tres iniciativas presentadas en el Congreso para que las mujeres puedan interrumpir su embarazo, después de las 12 semanas de gestación.

Sostuvo que, por demasiado tiempo, las mujeres y las familias en todo el país han soportado la carga de una legislación restrictiva, que ha costado innumerables vidas.

"La evidencia es muy sólida respecto a que la despenalización reduce la mortalidad materna y el número de abortos totales", finalizó.

CONTRACARA

@CONTRACARA68
ENUNEZ@INTOLERANCIADIARIO.COM



ENRIQUE NÚÑEZ

Morenistas rehenes de sus propias fechorías

Los diputados federales de Morena, comandados por Nacho Mier, tuvieron que "arrepentirse" de aprobar ciegamente las leyes que les envió su líder moral.

Entre las muchas fallas que se les recalcaron en diciembre pasado, cuando los lopezobradoristas se empeñaron en aprobar el *Plan B* sin mover ni una coma, se les mencionó que el último párrafo del Artículo 26, de la Ley General de Comunicación Social violaba la autonomía de municipios y estados.

Pero como siempre, la necesidad, la terquedad o la necesidad de quedar bien con Ya Saben Quien, orilló a los morenistas y sus aliados a mayoritear y aprobar semejante atrocidad.

Las reformas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación apenas el pasado 2 de marzo y un día después entraron en vigor.

En resumen, se obligaba a municipios, estados y la Federación a limitar su gasto en Comunicación Social a menos del 0.1 por ciento de su presupuesto anual.

Eso además de ser una intromisión a las entidades federativas y a los ayuntamientos, terminaba por hacer inoperantes a todas las áreas encargadas de transmitir los mensajes de los gobiernos a los ciudadanos.

La votación de ayer en San Lázaro para derogar ese "dettallito", 470 votos a favor, cero en contra y una abstención, es la confirmación y el reconocimiento tácito de los morenistas, de que hicieron mal las cosas, que aprobaron leyes sin escuchar ni leer lo que votaban y que les importó más seguir la línea que se dictó desde Palacio Nacional que representar los intereses de quienes les dieron su voto y su confianza.

Morena y el propio Andrés Manuel sabían que era cuestión de días para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolviera los 65 expedientes -entre controversias y acciones de inconstitucionalidad- a favor de los municipios y estados, es decir, *dar palo* a la intentona de AMLO por controlar las finanzas de los municipios y estados.

Entre esta ruta legal y que al final los morenistas se dieron cuenta que, en un año preelectoral, ellos mismos se dieron con una piedra en los dientes, la derogación de ese párrafo no puede considerarse como el triunfo que algunos pretenden colgarse al cuello.

Es de las pocas ocasiones que la misma legislatura aprueba una ley y en menos de tres meses tiene que derogarla por ser inconstitucional.

El "ajuste" en la Ley General de Comunicación Social es también la primera piedra que los propios morenistas retiran del llamado *Plan B*.

¿Cuántas leyes más tendrán que "ajustar"? ¿Dinamitarán ellos mismos el famoso *Plan B*?

Veremos y diremos.

DESAYUNO * COMIDA * CENA
22 12 66 02 10
Av. JUÁREZ ESO. BLVD. ATLIXCO
Toscalia

POLÍTICA

SOAPAP, sin comprobar más de 6 mmdp depositado a 3 bancos

No ha entregado la documentación para la conciliación de los depósitos con la documentación soporte, informó la Auditoría Superior del Estado.

Giovanni Góchez Jiménez
Fotos Agencia Enfoque

Un probable daño patrimonial por seis mil 466 millones 918 mil 187 pesos fue detectado por la Auditoría Superior del Estado (ASE) en las cuentas del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP), correspondientes al año 2021.

La mayor cantidad, es decir, seis mil 466 millones 254 mil 526 pesos, corresponden al pliego de observaciones 0105-21-9-01/01-1-PO-01 por depósitos hechos en los bancos Banorte, BBVA y Multiva.

De acuerdo con el informe individual, el SOAPAP no proporcionó información, documentación ni manifestó argumento alguno, respecto de las

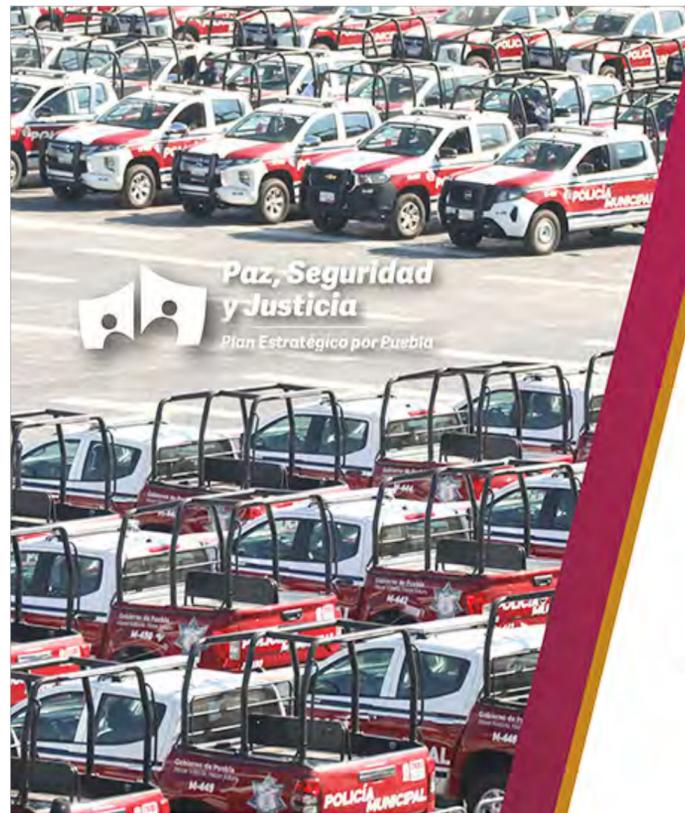
cuentas bancarias 1102859578, 0100844564 y 1102845384 de Banorte; 0194108183 de BBVA y 00007369085 de Multiva, para conciliar los depósitos con la documentación soporte.

"Omitió proporcionar el soporte documental que ampare los depósitos bancarios, como lo es el Comprobante Fiscal Digital por Internet, y los estados de cuenta de las inversiones", resalta el documento.

Por lo anterior se presume un probable daño o perjuicio a la hacienda pública del sistema, según el reporte publicado por la ASE.

El organismo fiscalizador tampoco comprobó 642 mil 242 pesos referentes a contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debido a la falta de documentación.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado tampoco ha recibido la comprobación de 21 mil 419 pesos por un error de cálculo del SOAPAP en el Impuesto Sobre la Renta de febrero, marzo, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2021, por concepto de aguinaldo.



Paz, Seguridad y Justicia
Plan Estratégico por Puebla

Un gobierno presente

1000 nuevas patrullas para los 217 municipios

POLÍTICA

Participa Sergio Salomón en reunión extraordinaria de Conago

Se abordaron temas de desarrollo económico, salud, comercialización del maíz y sectores indígenas.

Giovanni Góchez Jiménez
Fotos Twitter

El gobernador de Puebla, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, asistió a la Sexta Reunión Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), que se realizó en Oaxaca para tratar temas de desarrollo económico, salud, comercialización del maíz y sectores indígenas.

Victor Cata, secretario de las Artes y las Culturas del estado, además de René Vázquez Castillejos, director general del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, fueron los encargados de recibir al mandatario poblanero para la cita que se realizó en el Centro de Convenciones.

¡Qué gusto encontrarme con amigas y amigos gobernadores en esta Sexta Reunión Extraordinaria de la Conago! Agradezco al gobernador Salomón Jara por recibirnos en su bello estado de Oaxaca", dijo Céspedes Peregrina a través de sus redes sociales.

Entre los asistentes estuvieron, al menos, 25 gobernadores; el secretario de Gobernación federal, Adán Augusto López Hernández; el embajador de Estados Unidos en México, Kenneth



Lee Salazar; y Jhon Kerry, emisario contra el cambio climático del gobierno estadounidense.

Posteriormente al encuentro de la Conago, al que también asistió la jefa de Gobierno de Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, se realizó una mesa para abordar asuntos de seguridad en el país.

Se trata del segundo evento de este tipo al que asiste Sergio Salomón Céspedes Peregrina, desde que asumió la gubernatura el 15 de diciembre de 2022. El primero fue el 5 de febrero de este año en Querétaro, aunque en aquella ocasión la reunión fue de carácter ordinario.



BARRIO INTOLERANTE
@INTOLERANTEID
ELINTOLERANTE@INTOLERANCIADIARIO.COM



EL INTOLERANTE

Irene y la bomba de Izúcar

Verdadero terror fue el que vivieron en carne propia los chambeadores de Izúcar de Matamoros, luego que durante la noche del martes fueran ejecutados a plomazos tres hombres, en la zona de San Pedro Calantla.

Resulta que las víctimas eran perseguidas por un grupo de *malandros*, mientras circulaban en una *troca* roja, ahí por la zona de la carretera Las Bocas-Calantla. Y es que la mera balacera terminó por encender las alarmas entre la banda de a pie, que no supo ni cómo guardarse en sus *chantes*, por temor a un plomo perdido.

De este tamaño la *cloaca* de inseguridad que se vive en Izúcar, sin que la dizque *presi* municipal, Irene Olea, se ponga al tiro pa' darle tranquilidad a toda la banda.

Es más, mis culebras, mi chismoso izucarense ya rajó canela que lo que menos interesa a la Irenita es la seguridad del municipio. Si a la primera de cambio prefiere *tirar* rostro y salir peinada pa'trás en las fotos pal' *Twister*.

Cómo no, si en una de esas la emergencia en Izúcar la agarró "papando moscas" y turisteando, ni más ni menos, que en la presentación de la Feria de Puebla.

¡No que no tronabas, *pistolita!*, como quien dice, le andaba jugando a la pasarela *polaca* y soñando con la reelección mientras su municipio estaba en llamas y los valedores *norteados* por el miedo.

Y es que cuentan quienes la *toparon*, que la Irenita no paraba de echar carcajadas al aire, saludar a mano alzada, pa' darse a notar y, de pasada, despreñar las fofitos pal' recuerdo.

¿No era mejor que la Irenita estuviera en el municipio, poniéndose *al sobres* por la seguridad?, o de plano, ¿salir en friega cuando se enteró de la multijejecución en San Pedro Calantla?

Si ya todos se dieron color, que con la Irenita donde manda el ego sí que gobierna el *cochino* interés *polaco*.

Así merito, mis valedores, *pos* si no, cómo explicar que sobre la alcaldesa morenista también pesen escándalos, por minimizar denuncias de abuso sexual contra sus propios *policiletos* locales.

De ese tamaño el *cochiner* que está dejando la Irenita en las *entrañas* del ayuntamiento.

Pos resulta que dos periodistas de la zona y una activista del grupo Marea Púrpura, denunciaron que los *orates* municipales de Irene, las aseguraron, retuvieron y agredieron sexualmente el 10 de marzo.

Y mientras el escándalo ya es tema nacional y se le terminó de salir de las manos a la Irenita, ya aplicó la de "curarse en salud" pa' verse dizque muy transparente, nomás que condicionó que actuará hasta que *Doña Justicia* se lo ordene.

No cabe duda, mis culebras, la *bomba* en Izúcar no tarda en explotar y la Irenita lleva todas las de perder.

A ver si su barrio la respalda, como tanto presume.

Ahí se las dejo al costo.

Las breves
Giovanni Gómez Jiménez

Salas Colegiadas del TJA arrancan sus operaciones

Se encargarán de atender las sanciones a los servidores públicos por faltas administrativas graves.

Giovanni Gómez Jiménez
Fotos Internet / Agencia Enfoque

Fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) el acuerdo por el que se determina la integración y el inicio de funciones de las tres Salas Colegiadas del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA).

Su labor es la imposición de sanciones a servidores públicos por faltas administrativas graves, así como a particulares que se encuentren vinculados.

"A la fecha de emisión del presente acuerdo se ha nombrado a la totalidad de las magistradas y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción X del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a determinar la integración impar de las Salas Colegiadas", se puede leer en el documento.

Las salas tendrán su sede en la ciudad de Puebla y cuentan con



el carácter de recintos oficiales, por lo que serán inviolables.

Cada una quedará integrada de la siguiente forma: María Elena Farfán González, Luz María Aguirre Barbosa y Lorenzo Martínez Benítez como magistradas y magistrado en la Primera Sala; María Esther Torreblanca Cortes, Gilberto Suárez Machado y el secretario Francisco Arreguín Montes—en suplencia del magistrado Alfonso Siriako Guillén Almaguer—, en la Segunda Sala; Jo-

sé Eduardo Hernández Sánchez, Arely Reyes Terán y David Paz Moreno, en la Tercera Sala.

Con la reforma al sistema de justicia de Puebla, el TJA ya forma parte del Poder Judicial del Estado, por lo que sus salas iniciarán funciones con las facultades previstas en la Constitución Política de Puebla.

Los asuntos del TJA serán recibidos en calle Mitla 16, colonia Nueva Antequera, en Puebla capital.



Clausura de Club Alpha 2 sería para presionar pago

Aunque el SOAPAP aplicó la sanción por supuestas irregularidades, se habla de que Agua de Puebla para Todos es la que busca hacer efectivo un cobro.

Jorge Castillo
Fotos Christopher Damián

El Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP) clausuró el Club Alpha 2 en la colonia Prados Agua Azul.

Aunque una versión señala que fue para presionar a sus responsables para que paguen adeudos a la empresa Agua de Puebla para Todos, también se dice que operaba fuera de norma.

La noche del martes, cuando estaba a punto de cerrar, llegaron funcionarios del organismo a cerrarlo, con ayuda de la fuerza pública.

El SOAPAP no ha emitido algún comunicado al respecto, aunque la sanción sería por los adeudos que el club tiene con la concesionaria del servicio de agua.

También trascendió que en las instalaciones había excedentes en los contaminantes de las descargas y un bypass para que el agua de su drenaje no se contabilizara.

Sergio Barrera, director de los Clubes Alpha, señaló que las ins-

talaciones están semiclausuradas, pues el SOAPAP ha intentado cobrar multas injustificables y fuera de contexto.

Asimismo, informó que ya existe una negociación entre las partes involucradas para solucionar el problema.

Al respecto, el activista Omar Jiménez, sostuvo que detrás del cierre está la concesionaria, ya que el Alpha 2 no accedió a algún capricho de Marisol Aguilar, directora Comercial de Agua de Puebla para Todos.

"Lo que ocurrió en el club Alpha es una manera de presionar para que la gente pague", dijo.

Por la tarde de este miércoles 22 de marzo, el Club Alpha 2 dio a conocer a sus usuarios que podrían acudir al Alpha 3, que está en el barrio de Xonaca.

"Con la finalidad de seguir brindando un servicio de calidad, ponemos a tu disposición el uso de las instalaciones del Club Alpha 3 y el Sport Plaza a partir del 22 de marzo y hasta nuevo aviso", indicó.

Los usuarios platinum también podrán ingresar a Cimeria Gym Club Cholula, se dio a conocer.



Reportan 29 hospitalizados

Solamente 29 personas se encuentran hospitalizadas por covid-19, entre ellos tres con ventilación asistida, informó en un comunicado la Secretaría de Salud de Puebla.

En las últimas horas ocurrieron 32 contagios, aunque ninguna defunción a causa de la enfermedad.

En 65 de los 217 municipios de la entidad, las autoridades sanitarias tienen registrada la presencia de mil 127 personas con el virus.



Tianguis turístico

Del 26 al 29 de marzo, Puebla participará en el Tianguis Turístico México 2023, que se llevará a cabo en Ciudad de México.

Marta Ornelas Guerrero, titular de la Secretaría de Turismo estatal, informó que se comercializarán destinos, productos y servicios turísticos de Puebla.

Un total de 11 municipios como Tepeaca, Calpan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros y la capital, participarán en el evento.



Operativos de transporte

Las secretarías de Movilidad y Transporte, de Seguridad Pública y de Gobernación, llevaron a cabo operativos de inspección documental en vehículos del transporte público.

Operadores de las rutas Azteca, 14A, 14, S25, S12, S11, S1A, M8, M7, Altiplano, Amarillo de Huejotzingo, 77, 77A, MOP Malacatepec y Tlaxcalancingo, fueron exhortados a manejar con precaución.

También fueron invitados a acercarse a las autoridades para regularizar su documentación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. LPE-CHAL-FMN-2023-003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 6 último párrafo, 23 fracción 1, 24, 27, 28 y 29 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma (LOPSRM) para el Estado de Puebla; 1, 3, 5 y demás relativos del Reglamento de la LOPSRM para el Estado de Puebla; a través de la Dirección de Obra Pública y Servicios Relacionados, se convoca a todas aquellas personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal en el Estado Libre y Soberano de Puebla, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentren interesadas en participar en la Licitación Pública Municipal para la adjudicación del contrato de Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Municipal						
LPE-CHAL-FMN-2023-003						
Descripción General de la Obra Pública			Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases de licitación	Anticipo	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENT. CIUDAD SERDAN - JESUS NAZARENO, DEL KM 0+000.00 AL KM 5+820.00, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.			\$ 1,000,000.00	\$ 5,000.00	30%	
FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO						
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite de inscripción a la Licitación	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas	Fallo	Plazo de ejecución
10/04/2023 12:00 hrs	10/04/2023 14:00 hrs	30/03/2023	17/04/2023 10:00 hrs	17/04/2023 11:00 hrs	20/04/2023 12:00 hrs	150 días

Los actos procedentes que integran los procedimientos de Licitación Pública Municipal, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en Parque de los Cedros No. 11, Col. Centro, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla, debiendo verificar las fechas establecidas en las actas de los diferentes actos en que se desarrolle el procedimiento, para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto pueden comunicarse al teléfono 245-45-20-058 Ext. 108.

Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, actividad y objeto social; En el caso de personas morales: Deberá presentar: copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal actualizada, escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso sus reformas o modificaciones, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para obligarse a lo suscrito en la propuesta; Tratándose de personas físicas: copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, constancia de situación fiscal actualizada.

Capacidad financiera: será acreditada con la Declaración anual acompañada de la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones del Ejercicio Fiscal inmediato anterior en la que se lleve a cabo la Licitación Pública, así como Pagos Provisionales acompañados con la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los tres meses anteriores de conformidad a la fecha de presentación de las propuestas y balance general e instrumento notarial actualizado; para personas morales con reciente aumento de capital social, además de lo anterior, deberán presentar el instrumento notarial en el que conste la protocolización del acta de asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y el balance general en el que se refleje el aumento del capital, y para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberán presentar el balance general donde conste dicho aumento, deberán exhibir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente; además de los documentos solicitados los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refieren los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los documentos requeridos de acuerdo a sus obligaciones fiscales, así como los estados financieros incluyendo, balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de variaciones de capital contable y las relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros, el comparativo de razones financieras básicas, correspondientes al último ejercicio fiscal a la fecha de la presentación de propuestas y del último mes correspondiente al presente ejercicio fiscal de sus obligaciones fiscales. En caso de empresas de nueva creación deberán presentar los estados financieros más actualizados con los que cuente a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales y/o anuales de impuestos. Los documentos mencionados en este párrafo deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y auditados por contador público independiente y que cuente con registro ante las autoridades correspondientes, anexando copia certificada de la cédula profesional del contador firmante.

La capacidad técnica se acreditará con la relación de trabajos similares realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como adjuntar las copias de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos (contratos, facturas, finiquitos de obra, actas entrega-recepción, etc.). La experiencia se acreditará con currículum del licitante y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; dicho currículo deberá mostrar claramente, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Los interesados en adquirir las Bases de los procedimientos, deberán acudir a las oficinas de Obras Públicas de Chalchicomula de Sesma, Puebla, de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, para que se genere su orden de pago y pueda realizar el correspondiente depósito en la caja recaudadora de la Tesorería Municipal, pago no reembolsable del derecho respectivo.

Previo a su pago los interesados podrán revisar las bases de licitación.

Para solicitar el ejemplar de las bases de licitación y quedar inscritos en el procedimiento correspondiente, se debe presentar por escrito y en hoja membretada del interesado una "Solicitud de inscripción al procedimiento", que deberá dirigirse al Director de Obra Pública, Ing. Josué Martínez Jaime, misma que contendrá como datos mínimos: razón social, objeto social, representante legal, dirección, números de Teléfono (fijo y móvil), RFC, correo electrónico y los datos de la licitación de su interés, además de anexar copia simple legible y original para su cotejo de: RFC, cédula del listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad vigente acreditando a especialidad requerida para la obra, emitidos por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalchicomula de Sesma, de conformidad a lo previsto en los artículos 56, 57 y 58 fracción V de la LOPSRM para el Estado de Puebla, así como también la constancia de no inhabilitado vigente, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.

Las bases no serán vendidas a quienes se encuentren impedidos o inhabilitados, así como aquellos licitantes que se encuentren sujetos a algún procedimiento de suspensión o cancelación de calificación, o a quienes se encuentren en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la LOPSRM para el Estado de Puebla.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, asimismo se hace del conocimiento a los interesados, que ninguna parte de los trabajos podrá subcontratarse. La documentación referida en la presente deberá ser exhibida en las propuestas, además de los manifiestos contenidos y documentación citada en las bases del procedimiento.

Tratándose de personas que quieran participar en forma conjunta, deberán manifestarlo en su "Solicitud de inscripción al procedimiento", debiendo señalar quien será el representante común, el cual deberá asistir a la visita al sitio de los trabajos y a la junta de aclaraciones, así mismo deberán cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación.

Visita al sitio de los Trabajos, en términos de la fracción IV del artículo 27 de la LOPSRM para el Estado de Puebla, se ha programado una visita al sitio de los trabajos con carácter de obligatoria, que se llevará a cabo en la fecha lugar y hora señalada en la presente, iniciando con el registro de asistencia de los participantes, para continuar con el recorrido del lugar, en el entendido de que los participantes que no se hayan presentado puntualmente al registro, así como quienes no realicen el recorrido a la visita al sitio de los trabajos, su incumplimiento tendrá el efecto de no asistencia. Lugar de reunión para el inicio de la visita al sitio de los trabajos, Parque de los Cedros No. 11, Col. Centro, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Se efectuará una Junta de Aclaraciones cuya asistencia es obligatoria, los licitantes que presenten solicitudes de aclaraciones o dudas por escrito, deberán presentarlas en el acto tratándose de cuestionamientos que se deriven del recorrido a la visita de obra; o con 24 horas de anticipación cuando se refieran a dudas a la presente convocatoria o bases de licitación. La Convocatoria podrá realizar tantas juntas de aclaraciones como considere necesario y de resultar así conveniente podrá señalar una nueva fecha para la presentación de propuestas. Cabe mencionar que la insistencia a dicho acto es causa de descalificación al procedimiento.

Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas y acto de fallo, en cumplimiento al artículo 35 de la LOPSRM para el Estado de Puebla, así como el artículo 33 y demás relativos del Reglamento de la ciudad Ley, las propuestas en cada etapa se analizarán de dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin que sea obligatorio entrar a la revisión de su contenido en ese momento, y otra cualitativa, en la que se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que la Dirección de Obra Pública tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para emitir el fallo.

Es motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de las licitaciones, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

MUNICIPIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. LPE-CHAL-RF-2023-001

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 6 último párrafo, 23 fracción 1, 24, 27, 28 y 29 demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma (LOPSYSRM) para el Estado de Puebla, 1, 3, 5 y demás relativos del Reglamento de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, a través de la Dirección de Obra Pública y Servicios Relacionados, se convoca a todas aquellas personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal en el Estado Libre y Soberano de Puebla, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentren interesadas en participar en la Licitación Pública Municipal para la adjudicación del contrato de Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Municipal						
LPE-CHAL-RF-2023-001						
Descripción General de la Obra Pública				Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases de licitación	Anticipo
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA NUMERO 311 "CIUDAD SERDÁN - SAN MARTÍN OJO DE AGUA" DEL KM 2+680.00 AL KM 6+800.00 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.				\$ 1,000,000.00	\$ 5,000.00	30%
FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO						
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite de inscripción a la Licitación	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas	Fallo	Fecha de inicio de los trabajos
04/04/2023 12:00 hrs	04/04/2023 14:00 hrs	30/03/2023	07/04/2023 10:00 hrs	07/04/2023 11:00 hrs	12/04/2023 12:00 hrs	14/04/2023 10/09/2023
						150 días

Los actos procedentes que integran los procedimientos de Licitación Pública Municipal, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en Parque de los Cedros No. 11, Col. Centro, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla, debiendo verificar las fechas establecidas en las actas de los diferentes actos en que se desarrolle el procedimiento, para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto pueden comunicarse al teléfono 245-45-20-059 Ext. 108.

Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, actividad y objeto social; En el caso de personas morales: Deberá presentar: copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal actualizada, escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso sus reformas o modificaciones, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para obligarse a lo suscrito en la propuesta; Tratándose de personas físicas: copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, constancia de situación fiscal actualizada.

Capacidad financiera: será acreditada con la Declaración anual acompañada de la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones del Ejercicio Fiscal inmediato anterior en la que se leve a cabo la Licitación Pública, así como Pagos Provisionales acompañados con la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los tres meses anteriores de conformidad a la fecha de presentación de las propuestas y balance general e instrumento notarial actualizado; para personas morales con reciente aumento de capital social, además de lo anterior, deberán presentar el instrumento notarial en el que conste la protocolización del acta de asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y el balance general en el que se refleje el aumento del capital; y para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberán presentar el balance general donde conste dicho aumento, deberán exhibir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes; además de los documentos solicitados los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refieren los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los documentos requeridos de acuerdo a sus obligaciones fiscales, así como los estados financieros incluyendo, balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de variaciones de capital contable y las relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros, el comparativo de razones financieras básicas, correspondientes al último ejercicio fiscal a la fecha de la presentación de propuestas y del último mes correspondiente al presente ejercicio fiscal de sus obligaciones fiscales. En caso de empresas de nueva creación deberán presentar los estados financieros más actualizados con los que cuente a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales y/o anuales de impuestos. Los documentos mencionados en este párrafo deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y auditados por contador público independiente y que cuente con registro ante las autoridades correspondientes, anexando copia certificada de la cédula profesional del contador firmante.

La capacidad técnica se acreditará con la relación de trabajos similares realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como adjuntarán las copias de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos (contratos, facturas, finiquitos de obra, actas entrega-recepción, etc.). La experiencia se acreditará con currículum del licitante y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; dicho currículum deberá mostrar claramente, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Los interesados en adquirir las Bases de los procedimientos, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Chalchicomula de Sesma, Puebla, de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, para que se genere su orden de pago y pueda realizar el correspondiente depósito en la caja recaudadora de la Tesorería Municipal, pago no reembolsable del derecho respectivo.

Previo a su pago los interesados podrán revisar las bases de licitación.

Para solicitar el ejemplar de las bases de licitación y quedar inscritos en el procedimiento correspondiente, se debe presentar por escrito y en hoja membretada del interesado una "Solicitud de inscripción al procedimiento", que deberá dirigirse al Director de Obra Pública, Ing. Josué Martínez Jaime, misma que contendrá como datos mínimos: razón social, objeto social, representante legal, dirección, números de Teléfono (fijo y móvil), RFC, correo electrónico y los datos de la licitación de su interés, además de anejar copia simple legible y original para su cotejo de: RFC, cédula del listado de contratista calificados y laboratorios de pruebas de calidad vigente acreditado a especialidad requerida para la obra, emitidos por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalchicomula de Sesma, de conformidad a lo previsto en los artículos 56, 57 y 58 fracción V de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, así como también la constancia de no inhabilitado vigente, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.

Las bases no serán vendidas a quienes se encuentren impedidos o inhabilitados, así como aquellos licitantes que se encuentren sujetos a algún procedimiento de suspensión o cancelación de calificación, o a quienes se encuentren en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la LOPYSRM para el Estado de Puebla.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, asimismo se hace del conocimiento a los interesados, que ninguna parte de los trabajos podrá subcontratarse. La documentación referida en la presente deberá ser exhibida en las propuestas, además de los manifiestos contenidos y documentación citada en las bases del procedimiento.

Tratándose de personas que quieran participar en forma conjunta, deberán manifestarlo en su "Solicitud de inscripción al procedimiento", debiendo señalar quien será el representante común, el cual deberá asistir a la visita al sitio de los trabajos y a la junta de aclaraciones, así mismo deberán cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación.

Visita al sitio de los Trabajos, en términos de la fracción IV del artículo 27 de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, se ha programado una visita al sitio de los trabajos con carácter de obligatoria, que se llevará a cabo en la fecha lugar y hora señalada en la presente, iniciando con el registro de asistencia de los participantes, para continuar con el recorrido del lugar, en el entendido que los participantes que no se hayan presentado puntualmente al registro, así como quienes no realicen el recorrido a la visita al sitio de los trabajos, su incumplimiento tendrá el efecto de no asistencia. Lugar de reunión para el inicio de la visita al sitio de los trabajos, Parque de los Cedros No. 11, Col. Centro, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Se efectuará una Junta de Aclaraciones cuya asistencia es obligatoria, los licitantes que presenten solicitudes de aclaraciones o dudas por escrito, deberán presentarlas en el acto tratándose de cuestionamientos que se deriven del recorrido a la visita de obra, o con 24 horas de anticipación cuando se refieran a dudas a la presente convocatoria o bases de licitación. La Convocante podrá realizar tantas juntas de aclaraciones como considere necesario y de resultar así conveniente podrá señalar una nueva fecha para la presentación de propuestas. Cabe mencionar que la inasistencia a dicho acto es causa de descalificación al procedimiento.

Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas y acto de fallo, en cumplimiento al artículo 35 de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, así como el artículo 33 y demás relativos del Reglamento de la citada Ley, las propuestas en cada etapa se analizarán de dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin que sea obligatorio entrar a la revisión de su contenido en ese momento, y otra cualitativa, en la que se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que la Dirección de Obra Pública tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para emitir el fallo.

Es motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de las licitaciones, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA A 23 DE MARZO DEL 2023

LIC. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS



MANDATO DE LA APROBACIÓN Consulta indígena en Quimixtlán sobre Ley de Educación y Cultura

Lizbeth Mondragón Bouret
Fotos Cortesía

celente participación de vecinos de la región, así como representantes de las comunidades indígenas de la región quienes dieron sus opiniones en torno a los temas educativos y culturales.

Cabe mencionar que la finalidad es integrar en la Ley de Educación del Estado de Puebla las necesidades de los pueblos originarios; para ello, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con autoridades del Congreso del Estado y con apoyo de autoridades municipales de la región, dio a conocer el edil, José Martínez Pimentel. Al respecto, el edil de Quimixtlán, José Martínez dio a conocer que en dicha Consulta Indígena se contó con una alta y ex-

NIÑOS Y NIÑAS, LOS PROTAGONISTAS

Buena afluencia en el Desfile de Primavera en Atlixco 2023

Fotos Cortesía

La alegría, el color, la música y el entusiasmo se hicieron presentes este día por las calles de Atlixco en el tradicional Desfile de Primavera, con la presencia de la presidenta municipal, Ariadna Ayala, así como 2 mil 500 participantes, donde los protagonistas fueron niñas y niños de diversas escuelas del municipio.

Con el lema "Los derechos de las niñas y los niños: ante los desafíos del cambio climático en el mundo", 19 preescolares, una primaria, así como una academia de belleza, un bachillerato y tres



Exigen transparencia en el cierre de relleno de Quecholac

Habitantes de Santiago Tenango acusan que hay daños al medio ambiente y a la salud de las personas, por la exposición de toneladas de desechos; pidieron a la Profepa que se apliquen sanciones.

Lizbeth Mondragón Bouret
Fotos Cortesía

Tras la clausura del relleno sanitario de Quecholac, convertido en un tiradero a cielo abierto con 50 mil toneladas de basura, ejidatarios de la junta auxiliar de Santiago Tenango, perteneciente al municipio General Felipe Ángeles, exigieron a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) transparencia en la resolución del problema.

La abogada agraria y representante de más de 60 ejidatarios, Eugenia López, refirió que el 21 de marzo detallaron a la dependencia los problemas ambientales y de salud ocasionados por el tiradero, además de la invasión de los desechos a terrenos de Santiago Tenango.

"El relleno sanitario se ha extendido, ya está en tierras ejidales de Santiago Tenango. La empresa a la que el gobierno le otorgó la concesión de servicios que es de recolección, manejo, control y destino final de la basura, no lo lleva a cabo, no operó con los lineamientos que exige la ley, además de que tampoco invirtió en maquinaria para el proceso que deben tener los residuos para evitar la contaminación".

Expuso que la descomposición de los residuos genera gases y lixiviados que son una amenaza para el suelo de los alrededores, el agua subterránea y la superficial.

"La clausura temporal no es una solución al problema, aunque se evita o impide la entrada de más camiones recolectores de basura y, con ello, ya no se siguen acumulando estos desechos; lo que exigimos es que los estudios que se apliquen para corroborar los daños irreversibles, que sean transparentes y que no haya trá-

fico de influencias, como ha habido en otras entidades".

En su momento, los ejidatarios señalaron que representantes de Biosnergías Ambientales S.A. de C.V., les confirmaron que la empresa pertenece a José Yunes Soto.

En 2016, Intolerancia Diario denunció que el relleno sanitario había superado su capacidad; sin embargo, esto no impidió que los responsables tuvieran nueve concesiones más de este tipo.

Eugenia López refirió que en el sitio no existe un letrero que especifique el nombre de la empresa, razón social, domicilio fiscal ni número telefónico. "Estuvo resguardado por los trabajadores de la misma, quienes no dejaban que particulares entraran a la zona. Estaba convertido en un búnker para que nadie tomara fotos y demostrara la negligencia de esta empresa".

La respuesta

La Profepa, explicó la abogada, ya les informó que el caso es analizado por autoridades federales.

"Lo único que pedimos a Profepa es que se allegue las pruebas, que haga los estudios a la tierra, un análisis a la problemática, pues está facultada para ello y para emitir una resolución seria, no una resolución a la ligera; además, de deslindar responsabilidades".

- ¿Temen tráfico de influencias?

- No lo podemos afirmar, porque la empresa se oculta y opera en total ocultamiento. lo cual no estamos de acuerdo, pues no podemos perder de vista que es una concesión que dio el gobierno a una empresa particular y por ese solo hecho, está obligada a ser transparente.



MUNICIPIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. LPE-CHAL-FMN-2023-002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 6 último párrafo, 23 fracción 1, 24, 27, 28 y 29 demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma (LOPSYSRM) para el Estado de Puebla, 1, 3, 5 y demás relativos del Reglamento de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, a través de la Dirección de Obra Pública y Servicios Relacionados, se convoca a todas aquellas personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal en el Estado Libre y Soberano de Puebla, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentren interesadas en participar en la Licitación Pública Municipal para la adjudicación del contrato de Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Municipal						
LPE-CHAL-FMN-2023-002						
Descripción General de la Obra Pública				Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases de licitación	Anticipo
CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE CIUDAD SERDÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.				\$ 1,000,000.00	\$ 5,000.00	30%
FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO						
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite de inscripción a la Licitación	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas	Fallo	Fecha de inicio de los trabajos
05/04/2023 12:00 hrs	05/04/2023 14:00 hrs	30/03/2023	10/04/2023 10:00 hrs	10/04/2023 11:00 hrs	13/04/2023 12:00 hrs	17/04/2023 15/07/2023
						90 días

Los actos procedentes que integran los procedimientos de Licitación Pública Municipal, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en Parque de los Cedros No. 11, Col. Centro, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla, debiendo verificar las fechas establecidas en las actas de los diferentes actos en que se desarrolle el procedimiento, para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto pueden comunicarse al teléfono 245-45-20-059 Ext. 108.

Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, actividad y objeto social; En el caso de personas morales: Deberá presentar: copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal actualizada, escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso sus reformas o modificaciones, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para obligarse a lo suscrito en la propuesta; Tratándose de personas físicas: copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, constancia de situación fiscal actualizada.

Capacidad financiera: será acreditada con la Declaración anual acompañada de la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones del Ejercicio Fiscal inmediato anterior en la que se leve a cabo la Licitación Pública, así como Pagos Provisionales acompañados con la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los tres meses anteriores de conformidad a la fecha de presentación de las propuestas y balance general e instrumento notarial actualizado; para personas morales con reciente aumento de capital social, además de lo anterior, deberán presentar el instrumento notarial en el que conste la protocolización del acta de asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y el balance general en el que se refleje el aumento del capital; y para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberán presentar el balance general donde conste dicho aumento, deberán exhibir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes; además de los documentos solicitados los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refieren los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los documentos requeridos de acuerdo a sus obligaciones fiscales, así como los estados financieros incluyendo, balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de variaciones de capital contable y las relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros, el comparativo de razones financieras básicas, correspondientes al último ejercicio fiscal a la fecha de la presentación de propuestas y del último mes correspondiente al presente ejercicio fiscal de sus obligaciones fiscales. En caso de empresas de nueva creación deberán presentar los estados financieros más actualizados con los que cuente a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales y/o anuales de impuestos. Los documentos mencionados en este párrafo deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y auditados por contador público independiente y que cuente con registro ante las autoridades correspondientes, anexando copia certificada de la cédula profesional del contador firmante.

La capacidad técnica se acreditará con la relación de trabajos similares realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como adjuntarán las copias de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos (contratos, facturas, finiquitos de obra, actas entrega-recepción, etc.). La experiencia se acreditará con currículum del licitante y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; dicho currículum deberá mostrar claramente, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Los interesados en adquirir las Bases de los procedimientos, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Chalchicomula de Sesma, Puebla, de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, para que se genere su orden de pago y pueda realizar el correspondiente depósito en la caja recaudadora de la Tesorería Municipal, pago no reembolsable del derecho respectivo.

Previo a su pago los interesados podrán revisar las bases de licitación.

Para solicitar el ejemplar de las bases de licitación y quedar inscritos en el procedimiento correspondiente, se debe presentar por escrito y en hoja membretada del interesado una "Solicitud de inscripción al procedimiento", que deberá dirigirse al Director de Obra Pública, Ing. Josué Martínez Jaime, misma que contendrá como datos mínimos: razón social, objeto social, representante legal, dirección, números de Teléfono (fijo y móvil), RFC, correo electrónico y los datos de la licitación de su interés, además de anejar copia simple legible y original para su cotejo de: RFC, cédula del listado de contratista calificados y laboratorios de pruebas de calidad vigente acreditado a especialidad requerida para la obra, emitidos por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalchicomula de Sesma, de conformidad a lo previsto en los artículos 56, 57 y 58 fracción V de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, así como también la constancia de no inhabilitado vigente, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.

Las bases no serán vendidas a quienes se encuentren impedidos o inhabilitados, así como aquellos licitantes que se encuentren sujetos a algún procedimiento de suspensión o cancelación de calificación, o a quienes se encuentren en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la LOPYSRM para el Estado de Puebla.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, asimismo se hace del conocimiento a los interesados, que ninguna parte de los trabajos podrá subcontratarse. La documentación referida en la presente deberá ser exhibida en las propuestas, además de los manifiestos contenidos y documentación citada en las bases del procedimiento.

Tratándose de personas que quieran participar en forma conjunta, deberán manifestarlo en su "Solicitud de inscripción al procedimiento", debiendo señalar quien será el representante común, el cual deberá asistir a la visita al sitio de los trabajos y a la junta de aclaraciones, así mismo deberán cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación.

Visita al sitio de los Trabajos, en términos de la fracción IV del artículo 27 de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, se ha programado una visita al sitio de los trabajos con carácter de obligatoria, que se llevará a cabo en la fecha lugar y hora señalada en la presente, iniciando con el registro de asistencia de los participantes, para continuar con el recorrido del lugar, en el entendido que los participantes que no se hayan presentado puntualmente al registro, así como quienes no realicen el recorrido a la visita al sitio de los trabajos, su incumplimiento tendrá el efecto de no asistencia. Lugar de reunión para el inicio de la visita al sitio de los trabajos, Parque de los Cedros No. 11, Col. Centro, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Se efectuará una Junta de Aclaraciones cuya asistencia es obligatoria, los licitantes que presenten solicitudes de aclaraciones o dudas por escrito, deberán presentarlas en el acto tratándose de cuestionamientos que se deriven del recorrido a la visita de obra, o con 24 horas de anticipación cuando se refieran a dudas a la presente convocatoria o bases de licitación. La Convocante podrá realizar tantas juntas de aclaraciones como considere necesario y de resultar así conveniente podrá señalar una nueva fecha para la presentación de propuestas. Cabe mencionar que la inasistencia a dicho acto es causa de descalificación al procedimiento.

Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas y acto de fallo, en cumplimiento al artículo 35 de la LOPYSRM para el Estado de Puebla, así como el artículo 33 y demás relativos del Reglamento de la citada Ley, las propuestas en cada etapa se analizarán de dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin que sea obligatorio entrar a la revisión de su contenido en ese momento, y otra cualitativa, en la que se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que la Dirección de Obra Pública tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para emitir el fallo.

Es motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de las licitaciones, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA A 23 DE MARZO DEL 2023

LIC. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

ESPECTÁCULOS

El polémico comediante Platanito se presentará con su World Tour 2023

La cita el jueves 30 de marzo a las 23 horas teniendo como sede el Nebula Social Club en San Andrés Cholula.

Claudia Cisneros
Fotos Cortesía

30 de marzo a las 23 horas teniendo como sede el Nebula Social Club en San Andrés Cholula.

De su show

Con una trayectoria donde el payaso y comediante Platanito se ha ganado tanto críticas buenas

Querido por muchos y odiado por otros, llega una vez más a entidad poblana el comediante Platanito con su nuevo espectáculo World Tour 2023. La cita el jueves



como malas, el irreverente personaje vuelve a la carga para ofrecer su nuevo show World Tour 2023, bajo el lema de "Duelale a quien le duela".

Cabe decir que el espectáculo es para mayores de edad, ya que Platanito como es su costumbre, no tendrá límites en el escenario para hacer reír a la gente presente en la velada, así presentará un show lleno de chistes subidos de color, parodias, música, anécdotas y mucho más.

De su carrera

Sergio Alejandro Verduzco Rubiera, mejor conocido por el nombre artístico del payaso Platanito, es un polémico comediante, quien ha tenido programas de televisión en Azteca y Tele Hit; recordando "Platanito Show" y "No-

ches de Platanito", también estuvo en "Aquí está la papa" en el 2002 en el que dejó atrás la comedia infantil para dedicarse a los adultos. Sus shows enfocados en los adultos tienen garantía de diversión, en donde además de la risa también está presente la interacción con el público en todo el espectáculo.

Platanito, es originario del Distrito Federal. Desde pequeño sentía atracción por caracterizarse de payaso, por eso dice que su carrera como tal inició cuando niño, ya que hacía sus espectáculos para familiares y amigos; sin embargo, profesionalmente inició a los 15 años.

En su trayectoria, de más de 30 años, ha tenido programas de televisión, se ha presentado en diferentes teatros y escenarios con su show, y también cuenta

con una película titulada Platanito Show, sin censura. En sus tiempos libres le gusta andar en moto.

Además de ser comediante, estudió Ciencias de la Comunicación, es piloto aviador, también fue bombero voluntario y se preparó como técnico de urgencias médicas en la Delegación de Bomberos de Atizapán de Zaragoza, donde perteneció desde los 14 hasta los 29 años de edad. Su vocación desde niño lo llevó a ser comediante.

A pesar de tener una carrera exitosa, Platanito se ha distinguido por la polémica, ya que acostumbra no tener límites y en ocasiones ha dado su opinión de manera irónica de temas serios como pasó en el caso del ABC y de Debanhi Escobar, esto solo por mencionar algunos temas.

EDICTOS

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DILIGENCIARIO, PUEBLA, PUE.

Disposición Juez Segundo Familiar Puebla, ordena auto de fecha 27 de febrero de 2023 porarse traslado a aquellas personas que tengan interés en contradecir la demanda JUICIO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por BERTHA SANCHEZ CASTORENA, en contra del Oficialía 1 del Registro Civil de Papalotla de Xicotencatl, Tlaxcala, aparcando nombre aparcado "BERTHA SANCHEZ CASTORENA" quede "BERTHA SANCHEZ CASTORENA", y aparcando lugar de nacimiento dondo "46 CIVITO" quede "PUEBLA, PUEBLA", para que dentro del término improrrogable de DOCE DIAS siguientes a partir del día siguiente de la última publicación se presenten ante esta Autoridad a contradecir con justificación dicha demanda, quedando en la oficialía de este Juzgado copias simples de la demanda que se provee, apercibido que de no hacerlo será señalado día y hora para desahogar la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para sentencia, **EXPEDIENTE 141/2023.**

Ciudad Judicial Puebla, a 16 de marzo de 2023. LIC. ROBERTO ROSAS GÓMEZ DILIGENCIARIO NON

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL, DILIGENCIARIO NON, PUEBLA, PUE.

DISPOSICIÓN JUEZ CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO, DEL EDIFICIO CINCUENTA Y DOS DE LA CALLE RETORNO CINCO E, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, SIENDO DE BASE PARA LA POSTURA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALLUO, EXHIBIR POSTURAS Y PUJAS EN AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, LA PARTE DEMANDADA PUEDE LIBERAR SUS BIENES, MEDIANTE PAGO ÍNTEGRO DEL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO DE FINIAMIENTO DEL REMATE, 1361/2004 JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVÉS DE SU APODERADO OSCAR HUERTA JUÁREZ, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL FERRER FLORES Y MARTHA JUSTINA GUTIÉRREZ VELAZCO.

Ciudad Judicial A SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. ATENTAMENTE C. DILIGENCIARIO LIC. JOSE ADRIÁN GARCÍA CABRERA

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL ATIXCO, PUEBLA, DILIGENCIARIA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

Diligenciaria Non Juzgado Civil del Distrito Judicial Atlixco, Puebla. Auto de trece de marzo de dos mil veintitres. Se hace efectivo el apercibimiento a la parte demandada HAROLD GRAHAM BUTCHART MORALES ordenado auto de fecha uno de febrero de dos mil veintitres, entendiendo que su negativa a comparecer, se ordena su emplazamiento a la parte demandada HAROLD GRAHAM BUTCHART MORALES mediante TRES EDICTOS que deberán publicarse por tres ocasiones de manera consecutiva en el periódico denominado "INTOLERANCIA" debiéndose correr traslado con copias simples, con sello del Juzgado de la resolución que se notifica, así como de la demanda y sus anexos y el auto de inicio, quedando a su disposición en la Secretaría para su consulta, para que en el término DOCE DIAS siguientes a la publicación de la demanda, dentro del JUICIO DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA promovido por MARTHA LOURDES CACIQUE MIRANDA, expediente 587/2022, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá contestada la misma en sentido negativo y se continuará con el procedimiento, así mismo se le regular se señale domicilio para recibir notificaciones personales en la ciudad de Atlixco, Puebla, apercibido que de no hacerlo, las mismas serán regularizadas mediante lista que se fija en lugar visible de este Juzgado. DILIGENCIARIA NON C. SANDRA JIMÉNEZ MARTÍNEZ

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, ACTUACIONES, CHIAUTLA, PUEBLA.

A TODO INTERESADO Disposición Juez Familiar del Distrito Judicial de Chiautla Puebla, expediente 191/2023, amparo al Procedimiento Familiar Especial de la ACCIÓN DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por FLORENTINO AGUILAR ALCAIDE por su propio derecho, en contra del Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de Chiautla Puebla, municipio de San Salvador Huixtola Puebla, de Civil de las Personas de Chiautla Puebla. Producir contestación dentro del término de tres días, a partir de la última publicación. Apercibimientos Legales. Copia traslado Secretaría. EN CHIAUTLA, PUEBLA, A 08 DE MARZO DE 2023. EL DILIGENCIARIO. ABOGADO JOSÉ ARIEL ISAURO QUINTERO CABRERA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, TEPEACA, PUE.

A TODO INTERESADO Disposición del Juez Quinto de la Familia del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, expediente 470/2022 Juzgado Familiar de Tepeaca, Puebla. Disposición Judicial emplazados por este medio a quienes se crean con derecho a testamentaria a bienes de JOSAFAT ALCANTARA SANCHEZ y/o JOSAFAT ALCANTARA Y DELIA ROSAS BARRON de la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas de San Baltazar Campeche, Puebla, con que se crean a las personas que se crean con derecho de contradecir la demanda de la actora en un término de doce días, quien pretende pñificar el registro de su acta de nacimiento en virtud de la existencia de una primera. Ciudad Judicial Puebla a diez de marzo del año dos mil veintitres. Diligenciario LIC. ANGELICA MARIA CAMPOS ORTA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

DISPOSICIÓN JUEZ MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN PUEBLA. EMPLAZO A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO, JUICIO USUCAPION, PROMUEVE, ANA LAURA MADRID CORTEZ, RESPECTO DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, DE LA MANZANA 27, DE LA ZONA 2, DEL PDLADO DE SAN JOSE ATZINTI, LIMEYA, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, MIDE AL NOROESTE 24.59 VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS Y LINDA CON SOLAR 1, SURESTE 23.97 VEINTITRES METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS Y LINDA CON SOLAR 3, SURESTE 28.96 VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NOROESTE 24.90 VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON AVENIDA DE REPUBLICANOS, SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DOMICILIARIAS (NOMBRE ABOGADO PATRONO, NO HACERLO TENGÁSE CONTESTADA SENTIDO NEGATIVO, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LISTA, COPIA, ANEXOS, Y AUTO ADMISORIO SECRETARIA. EXPEDIENTE 406/2022. CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A 13 DE MARZO DE 2023. DILIGENCIARIO LIC. VICTORIA MOTE RIVERA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL DE LO CIVIL SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, DILIGENCIARIA CIVIL.

A TODO INTERESADO. Disposición Juez Municipal de lo Civil de San Pedro Cholula, Puebla. Se emplaza a toda persona que tenga interés en contradecir JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, contra Juez de Registro Civil de Palmir de Bravo, Puebla; promueve GABRIEL PANTOJA GARCÍA, nacido el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, en Puebla, Puebla, comparecer interesados a deducir sus derechos para contradecir demanda con justificación término tres días siguientes de la última publicación, señale domicilio para notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se notificará por lista, se tendrá por contestada en sentido negativo y continuará procedimiento. Expediente 14/2023. San Pedro Cholula, Puebla, 27 febrero 2023. La Diligenciaria. Licenciada Miriam Martínez González.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, TECALI, PUEBLA, DILIGENCIARIA.

A TODO INTERESADO. Disposición Juez Civil de Tecali, Puebla, expediente 65/2023, SE EMPLAZA A TODO INTERESADO, JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, RECTIFICANDO EL NOMBRE DE GONZALO MARTINEZ SANCHEZ, LA FECHA DE NACIMIENTO 10 DE ENERO PRESENTE, LUGAR DE NACIMIENTO EN SU DOMICILIO, POR EL NOMBRE CORRECTO DE GONZALO MARTINEZ SANCHEZ, FECHA DE NACIMIENTO DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, LUGAR DE NACIMIENTO AHUATLÁN DEL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA, deducan derechos tres días siguientes última publicación, copias traslado Secretaría. Tecali de Herrera, Puebla, 20 de febrero 2023. Diligenciario LIC. CARLOS Flores Zayas.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO JUDICIAL SIELO XXI, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Disposición Juez Civil de Puebla, en virtud de lo establecido en el artículo 178 del Código Adjetivo del Estado de Puebla y en cumplimiento a los autos de fecha diez de noviembre de dos mil veintitres y siete de febrero de dos mil veintitres que integran el Juicio de Guarda y Custodia, con número de carpeta digital 109/DIF/504/2022/DC, promovido por MARIA DE LOURDES DIAZ HERNÁNDEZ, en representación de los adolescentes A.C.V. y C.V.C.C., en contra de los CC. EDITH CERREZO DÍAZ Y EDGAR CASIELI JARAMILLO; provee citación a las partes a una audiencia de conciliación y contestación de demanda, que se celebrará a las DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, en el Juzgado Oral Familiar del Distrito Judicial de Puebla (ubicado en Periférico Ecológico Arco Sur) número cuatro mil Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla) debiendo comparecer a las partes, ordenando citar y emplazar a la parte demandada por medio de TRES EDICTOS publicados en el periódico "INTOLERANCIA" de la ciudad de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, un disco DVD que contiene la audiencia de catorce de julio de dos mil veintitres y los dos autos de fecho en la misma así como, copia de la resolución de diez de noviembre de dos mil veintitres. En Ciudad Judicial, Puebla, 15 de marzo de 2023. Lic. Johanna Olvera Hernández. Diligenciaria Susana Flores Arenas.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO FAMILIAR, DILIGENCIARIO PAR, PUEBLA, PUEBLA.

Disposición del Juez Quinto de la Familia del Distrito Judicial de Puebla. Relativo al Juicio de Nullidad de Acta de Nacimiento, del expediente 140/2023, que promueve ROBERTO ALEJANDRO DE LA TORRE GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderado legal de MARIANA VELAZCO ESPINOSA, en contra del Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de San Baltazar Campeche, Puebla, con que se crean a las personas que se crean con derecho de contradecir la demanda de la actora en un término de doce días, quien pretende pñificar el registro de su acta de nacimiento en virtud de la existencia de una primera. Ciudad Judicial Puebla a diez de marzo del año dos mil veintitres. Diligenciario LIC. Gabriel Justino Hernández Hernández.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

DISPOSICIÓN JUEZ MIXTO DE Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalchicomula, con sede en Ciudad Serán, Puebla, por acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veintitres, convequese personas que se crean con derecho, se emplaza a JUÁREZ con el fin de ajustar a la realidad según la solicitud de autorización de inmatriculación, respecto de la totalidad del predio rustico ubicado en la Prolongación de la calle Revolución, sin número, de la localidad de San Nicolás Buenos Aires, Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: Mide 128.85 mts (ciento veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros) y linda con propiedad de María Guadalupe Hernández Sánchez y Herminigildo Espinosa Sánchez, Al Sureste: Mide 30.85 mts (treinta metros con ochenta y cinco centímetros) y linda con Monte, Al Sureste: Mide 144.44 mts (ciento cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros) y linda con propiedad de Herminigildo Espinosa Sánchez, Margarita Eugenio Pérez y Monte, Al Noroeste: Mide 24.61 mts (veinticuatro metros con sesenta y un centímetros) y linda con Prolongación de la calle Revolución; con una superficie total de terreno de 00-49-32.03 Ha (cero hectáras, cuarenta y nueve áreas, treinta y dos puntos) dentro de tres contornos. Contesta el demandado dentro de diez días siguientes publicación último edicto, señalen domicilio esta Ciudad y siguientes notificaciones por lista. Promueve EDGARDO EVA-ROSTI LÓPEZ contra ABRAHAM LÓPEZ FABIÁN, co-promueve, Síndico Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, y todo aquel que se crea con derecho quedando traslado en la Secretaría del Juzgado. Expediente 44/2023. Ciudad Serán, Puebla, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. CIUDADANO DILIGENCIARIO PAR DEL JUZGADO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE ROSAS ROSETE.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL DE LO CIVIL Y PENAL, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.

A todo interesado. Disposición Juez Municipal en Materia Civil y Penal de San Martín Texmelucan Puebla, expediente 30/2023, en cumplimiento al auto de fecha Diecisiete de Febrero del dos mil Veintitres, relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento de ADIEL HERRERA REYES promovido por ADIEL HERRERA REYES en contra DEL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, aplico de hacer la corrección de nombre, lugar y fecha de nacimiento, ya que de manera incorrecta aparecía como "ADIEL HERRERA REYES" siendo lo correcto "ADIEL HERRERA REYES", fecha de nacimiento se anotó de manera incorrecta como "2" DEL ACTUAL, siendo lo correcto "02 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES", el lugar de nacimiento por error se inscribió como "EN LA REFERIDA CASA" SIENDO LO CORRECTO "SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA", emplázase a los que se crean con derecho de contradecir la respectiva demanda mediante la publicación de los edictos en el periódico INTOLERANCIA por tres días consecutivos para que en un término de tres días contesten la demanda y señalen domicilio para recibir notificaciones. SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. LIC. GUADALUPE ROMERO FLORES.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, JUZGADO DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR.

Ciudadana Juez de Oralidad Familiar del Distrito Judicial de Puebla, con fundamento en el Artículo 38 del Código Adjetivo del Estado de Puebla y en cumplimiento a los autos de fecha diez de noviembre de dos mil veintitres y siete de febrero de dos mil veintitres que integran el Juicio de Guarda y Custodia, con número de carpeta digital 109/DIF/504/2022/DC, promovido por MARIA DE LOURDES DIAZ HERNÁNDEZ, en representación de los adolescentes A.C.V. y C.V.C.C., en contra de los CC. EDITH CERREZO DÍAZ Y EDGAR CASIELI JARAMILLO; provee citación a las partes a una audiencia de conciliación y contestación de demanda, que se celebrará a las DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, en el Juzgado Oral Familiar del Distrito Judicial de Puebla (ubicado en Periférico Ecológico Arco Sur) número cuatro mil Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla) debiendo comparecer a las partes, ordenando citar y emplazar a la parte demandada por medio de TRES EDICTOS publicados en el periódico "INTOLERANCIA" de la ciudad de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, un disco DVD que contiene la audiencia de catorce de julio de dos mil veintitres y los dos autos de fecho en la misma así como, copia de la resolución de diez de noviembre de dos mil veintitres. En Ciudad Judicial, Puebla, 15 de marzo de 2023. Lic. Johanna Olvera Hernández. Diligenciaria Susana Flores Arenas.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL TEHUACÁN, PUEBLA, DILIGENCIARIO NON, HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Disposición del Ciudadano Juez Primero en materia Civil de Tehuacán, Puebla, CHISTOBAL HERNÁNDEZ ESCOBAR promoviendo bajo el expediente número 3/2023 relativo al Juicio Usucapion en contra de GREGORIO HERIBERTO LÓPEZ LÓPEZ, respecto de una fracción del terreno rustico de sembradío ubicado en el lugar denominado "Casahuate" en el Municipio de Santiago Mahaután, Puebla, que para efectos de identificación se encuentran señalados como lote de terreno número once manzana G, ubicado actualmente en calle sin nombre lote once manzana G colonia Jardines de Mihuatlán de Santiago Mahaután, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide veinte metros y colinda con lote número diez, actualmente propiedad de GREGORIO HERIBERTO LÓPEZ LÓPEZ. AL SUR: Mide veinte metros y colinda con lote número doce, actualmente propiedad de GREGORIO HERIBERTO LÓPEZ LÓPEZ. AL ORIENTE: Mide seis metros y colinda con calle sin nombre; AL PONIENTE: Mide 4.82 Mts. y colinda con predio propiedad de la señora ISABEL VALDÉRRIZ TORRES. AL PONIENTE: Mide 5.95 Mts. y colinda con la CALLE HIDALGO NORTE, requiriéndose en término de doce días contados a partir última publicación, audec ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y continuará la secuela de autos quedando a su disposición Secretaría de Procuraduría, copias demanda, anexos y auto admisorio, promueve HERMAN EDUARDO BOLAÑOS ROMERO contra HERMAN BOLAÑOS BARBOSA VIDRIOLAN HERMAN BOLAÑOS VIDRIOLAN FRIOLAN BOLAÑOS. Juicio de Usucapion, expediente número 36/2023. AJALPAN, PUEBLA, A 9 DE FEBRERO DE 2023. UNIDOS EN MA ALE MEXICA Diligenciaria Lic. Jesselín Guadalupe Valente Castillo.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MIXTO MUNICIPAL MATERIA CIVIL, AJALPAN PUEBLA.

Emplázase a todo aquel pueda tener un derecho contrario al actor, respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, DISPOSICIÓN JUZGADO MUNICIPAL, AJALPAN PUEBLA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DE PREDIO AJALPAN M-C-119, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NORTE, SIN NÚMERO, DE LA CIUDAD DE AJALPAN, PUEBLA, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 80.20 Mts y colinda con predio propiedad de la señora MIRNA LILIANA BOLAÑOS ROMERO. AL SUR: Mide 15.20 Mts y colinda GUSTAVO LÓPEZ MÉRIDA. AL ORIENTE: Mide 4.82 Mts. y colinda con predio propiedad de la señora ISABEL VALDÉRRIZ TORRES. AL PONIENTE: Mide 5.95 Mts. y colinda con la CALLE HIDALGO NORTE, requiriéndose en término de doce días contados a partir última publicación, audec ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y continuará la secuela de autos quedando a su disposición Secretaría de Procuraduría, copias demanda, anexos y auto admisorio, promueve HERMAN EDUARDO BOLAÑOS ROMERO contra HERMAN BOLAÑOS BARBOSA VIDRIOLAN HERMAN BOLAÑOS VIDRIOLAN FRIOLAN BOLAÑOS. Juicio de Usucapion, expediente número 36/2023. AJALPAN, PUEBLA, A 9 DE FEBRERO DE 2023. UNIDOS EN MA ALE MEXICA Diligenciaria Lic. Jesselín Guadalupe Valente Castillo.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DILIGENCIARIA, PUEBLA, PUE.

Disposición Juez Primero Familiar, Puebla, auto de fecha veintiseis de febrero de dos mil veintitres, convequese a todos con interés en contradecir la demanda de Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por BEATRIZ COTE JUÁREZ con el fin de ajustar a la realidad según la solicitud de autorización de inmatriculación, respecto de la totalidad del predio rustico ubicado en la Prolongación de la calle Revolución, sin número, de la localidad de San Nicolás Buenos Aires, Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: Mide 128.85 mts (ciento veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros) y linda con propiedad de María Guadalupe Hernández Sánchez y Herminigildo Espinosa Sánchez, Al Sureste: Mide 30.85 mts (treinta metros con ochenta y cinco centímetros) y linda con Monte, Al Sureste: Mide 144.44 mts (ciento cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros) y linda con propiedad de Herminigildo Espinosa Sánchez, Margarita Eugenio Pérez y Monte, Al Noroeste: Mide 24.61 mts (veinticuatro metros con sesenta y un centímetros) y linda con Prolongación de la calle Revolución; con una superficie total de terreno de 00-49-32.03 Ha (cero hectáras, cuarenta y nueve áreas, treinta y dos puntos) dentro de tres contornos. Contesta el demandado dentro de diez días siguientes publicación último edicto, señalen domicilio esta Ciudad y siguientes notificaciones por lista. Promueve EDGARDO EVA-ROSTI LÓPEZ contra ABRAHAM LÓPEZ FABIÁN, co-promueve, Síndico Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, y todo aquel que se crea con derecho quedando traslado en la Secretaría del Juzgado. Expediente 44/2023. Ciudad Serán, Puebla, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. CIUDADANO DILIGENCIARIO PAR DEL JUZGADO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE ROSAS ROSETE.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE DEFENSA SOCIAL, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

DISPOSICIÓN JUZGADO MIXTO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, ACUERDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. EXPEDIENTE NÚM. 64/2023 JUICIO DE USUCAPION EN INMATRICULACION. PROMUEVE SERAFIN ZAMORA ZARAGOZA. EN CONTRA DE MARIA CARMEN MARTINEZ BONILLA. SE CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO RESPECTO DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "AGUATLAN", UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA, SIN NUMERO DE LA UNIDAD HABITACIONAL QUETZALCOTLI, LOCALIDAD DE AHUATLAN, MUNICIPIO DE CUAHTEMPEC, PUEBLA, CIUDADANO JUEZ ORDENA EMPLAZAR COMO LO HAGO, EFECTUO, CONTESTEN DEMANDA TERMINO DOCE DIAS, NO HACERLO TENDRASE CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SUS NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DENTRO DE ESTE JUICIO. COPIAS TRASLADO SECRETARIA JUZGADO. TRES VECES HEROLIA TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. DILIGENCIARIO LIC. VICTOR ZAMITIZ LUNA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CIVIL Y PENAL, ACTUACIONES, CHIGNAHUAPAN, PUE.

DISPOSICIÓN JUEZA DE LO CIVIL, ALATRISTE, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES. Se decreta remate en cuarta y publica almoneda respecto del Solar Urbano identificado como lote de la manzana 72, de la zona 1, del Poblado de Fedorales, Municipio de Ixcotelco, Puebla, inscrito en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROMANO del Distrito Judicial de Alatríste, Chignahuapan, Puebla, siendo postura legal-3000 inscrita en el acervo registral bajo la partida 178, a faja 178, Tomo LXXXI BIS, Libro I, de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, a nombre de ROBERTO POZOS ROM

EDICTOS

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO FAMILIAR, ACTUACIONES, HUEJOTZINGO, PUEBLA.

Se convoca a todo interesado.

Por disposición Juez Familiar Huejotzingo, Puebla, expediente 195/2023, JUICIO DE RECTIFICACION DE ACTO DE NACIMIENTO, promueve EUSEBIA PALACIOS CALDERON, en contra del Juez del Registro Civil del Estado Civil de San Salvador el Verde, Puebla, en cumplimiento al auto de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés.

Por esta conducto se ordena emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho, para que dentro del término de tres días siguientes a la última publicación, se presenten a contradecir la demanda, apercibido a dichas partes que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda, apercibido a las notificaciones subsiguientes, aun las de carácter personal, se les harán por lista, asimismo, se continuará con el procedimiento, en donde aparezca registrada con el nombre de MA. EUSEBIA PALACIOS CALDERON autorizando que el nombre de MA "Debiendo quedar EUSEBIA PALACIOS CALDERO" y en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "14 DEL PRESENTE MES" debiendo quedar "CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES" por otro lado en el apartado lugar de nacimiento se asienta "EN EL MISMO PUEBLA" siendo el cónyuge "SAN MIGUEL TIANQUISTACÁN, TLAXIQUILTEPEC, PUEBLA, en cumplimiento de la escritura de matrimonio que se dispuso en secretaria NÚM de este juzgado la demanda, anexo y auto admisorio.

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LA DILIGENCIARIA
LIC. DULCE BERENICE PINEDA RAMÍREZ.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. TRIBUNAL SUPERIOR DILIGENCIARIA, JUZGADO DE LO CIVIL, ATLIXCO, PUE.

Disposición Juzgado Civil de Atlixco Puebla, expediente 596/2022 Juicio de OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN ESCRITURA PÚBLICA, promueve LEONARDO ALBERTO CORTÉS Y LEONARDO RAMÍREZ CORTÉZ, por su propio derecho contra OLIMPIA MORANCHEL NARVAZ Y MAURICIO TIRO ÁLVAREZ, por otro medio se cita a los demandados OLIMPIA MORANCHEL NARVAZ Y MAURICIO TIRO ÁLVAREZ, para que comparezcan debidamente identificados en el asiento 14 del presente Juicio, Puebla, en avenida revolución número sesenta y seis, en la colonia el León de Atlixco, Puebla (CIS), A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, en donde se procurará arreglo judicial que solucione controversia con el cual se dará por terminado el juicio debiendo pasar las partes como sentencia ejecutoriada y en caso de no llegar a un arreglo se emplazarán a juicio dentro del término de tres días siguientes a la fecha de no comparecer se ordenará su emplazamiento a juicio en términos de fe.

ATLIXCO, PUEBLA, TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LA DILIGENCIARIA
LIC. MARIO ÁNGEL CABRERA LÓPEZ.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZITZINGO, PUEBLA.

A TODO INTERESADO.

Disposición Judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, Expediente 152/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACION DE ACTO DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE ROSA MARTINEZ MONTAÑO, contra el Juez del Registro Civil de San Jerónimo Xayacatlán, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es el nombre LUCIA EUFEMIA FLORES GONZALEZ, fecha de nacimiento DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS; lugar de nacimiento correcto PROGRESO, PIAXTLA, PUEBLA; y como nombre de los progenitores ALVARO FLORES MORA Y DELFINA GONZALEZ HENDEZ, fecha de registro correcta 22 DE MARZO DE 1944; EL NUMERO DE ACTA (10) DIEZ, de igual manera se solicita se le de VALIDEZ AL ACTA. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia traslado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.

C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHAHA ZAMBRANO.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZITZINGO, PUEBLA.

A TODO INTERESADO.

Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, Expediente 165/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE LUCIA EUFEMIA FLORES GONZALEZ, contra el Juez del Registro Civil de Progreso, Piaxtla, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es el nombre LUCIA EUFEMIA FLORES GONZALEZ, fecha de nacimiento DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS; lugar de nacimiento correcto PROGRESO, PIAXTLA, PUEBLA; y como nombre de los progenitores ALVARO FLORES MORA Y DELFINA GONZALEZ HENDEZ, fecha de registro correcta 22 DE MARZO DE 1944; EL NUMERO DE ACTA (10) DIEZ, de igual manera se solicita se le de VALIDEZ AL ACTA. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia traslado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.

C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHAHA ZAMBRANO.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZITZINGO, PUEBLA.

A TODO INTERESADO.

Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, Expediente 139/2022, dese vista del juicio de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE LUIS JURJIAN REYES, contra el Juez del Registro Civil de San Pablo Anicaco, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es su fecha de nacimiento la correcta como VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia traslado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.

C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHAHA ZAMBRANO.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, PUEBLA, PUE.

PRIMERA PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 784 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en mi carácter de Notario Público Titular, de la Notaría Pública número cincuenta y seis de esta Ciudad, doy a conocer la denuncia INTESTAMENTARIA Extrajudicial del extinto PABLO BERRA STEFANINI, originario de Puebla, Estado de Puebla, quien nació el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, hijo de los señores ERNESTO BERRA BRONCA Y MARGARITA STEFANONI MELO, quien tuvo su último domicilio en Calle trece oriente número doce Chilipio de Francisco Javier Mina San Gregorio Atzacan, Estado de Puebla, registro postal número y cuarenta mil trescientos veintidós y que en vida tuvo como clave única de registro de población BESP491025HP1RTRB04, que denuncia MARIA LILIA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO número 54 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y sus hijos respectivamente, Radicación en esta Notaría la Sucesión INTESTAMENTARIA Extrajudicial, publicando a quien o quienes se crean con derecho a los bienes de la herencia legítima que se presentan dentro de los diez días siguientes AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, a deducir sus derechos en esta notaría sito en la casa marcada con el número 415 de la Avenida de la Amistad, Dieciocho sur, Colonia el Mirador, de esta ciudad de Puebla; se procederá a realizar los inventarios y avalúos correspondientes.

Puebla, Puebla, a 17 de marzo de 2023.

LA DILIGENCIARIA
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO FAMILIAR, ACTUACIONES, TEHUACÁN, PUE.

PRIMERA PUBLICACIÓN

TERCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA Y POR DISPOSICIÓN DEL AUTO DE ADMISIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y LO AUTO COMPLEMENTARIO ACARATORIO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 1962/2022 DEL JUICIO DE NULIDAD DE ACTO DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR ANSELMO CECILIO MONTALVO EN CONTRA DEL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE SAN CRUZ HUETZILMOL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA, EN CONTRA DEL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, ESTADO DE PUEBLA Y EN CONTRA DE TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO.

SE CONVOKA A QUIEN SE CREA CON DERECHO A CONTRADICIR LA DEMANDA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRIOABLE DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE DICHA PUBLICACIÓN SE PRESENTE ANTES ESTA AUTORIDAD A CONTRADICIR CON JUSTIFICACIÓN LA DEMANDA, QUEDANDO EN LA OFICIALÍA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUE SE PROVEE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SERÁ SEÑALADO DÍA Y HORA PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA EN TEHUACÁN, PUEBLA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DILIGENCIARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA
GONZALO ANTONIO HERNÁNDEZ CASTRO

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO FAMILIAR, ACTUACIONES, ATLIXCO, PUE.

A TODO INTERESADO.

Disposición Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, Auto de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés. Expediente 404/2023, relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MANUEL SAUL ABRÁN HUELTA Y/O JOSÉ MANUEL SAUL ABRÁN HUERTA, en contra del Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de Atlixco, Puebla, dese vista a aquellas personas que tengan interés en contradecir la demanda mediante UN EDICTO, para que dentro del término, improrrogable de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, se presenten ante esta Autoridad a contradecir con justificación dicha demanda y manifestar lo que a su derecho interese, quedando en la secretaria de este Juzgado copias simples de la demanda que se provee.

Atlixco, Puebla, quince de marzo de dos mil veintitrés.

LA DILIGENCIARIA
ABOGADA MARIA FATIMA SANDRE PÉREZ.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR, DILIGENCIARIO, JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL PUEBLA CAPITAL, EXPEDIENTE 0140/2023, JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO QUE PROMUEVE LILIANA EDUARDO VELASQUEZ, CERNANTES PARA RECTIFICAR LA COMISIÓN DE LETRA DE NACIMIENTO EN SU ACTA DE NACIMIENTO, PROMUEVE JOSÉ TRINIDAD PÉREZ PALMA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, COMO lugar de nacimiento correcto Huejotzingo, Puebla y como nombre correcto de su madre el de RITA DE LOS ANGELES, PROMUEVE JOSÉ TRINIDAD PÉREZ PALMA, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Se ordena emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a contradecir la demanda, para que, en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se presenten ante esta Autoridad a contradecir la demanda, apercibido a dichas partes que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las notificaciones subsucentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Copias de la demanda, sus anexos y el auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, disponible en Secretaria de este Juzgado.

Huejotzingo, Puebla, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

LA DILIGENCIARIA
LIC. DULCE BERENICE PINEDA RAMÍREZ.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, TECAMACHALCO, PUEBLA, DILIGENCIARIO.

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LO CIVIL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, MEDIANTE PROVEDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS SE CONVOKA A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE LUCIA LARA MACHORRO RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/2023 PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE MACHORRO CRUZ Y/O MARIA GUADALUPE MACHORRO DE LARA Y/O MARIA GUADALUPE MACHORRO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DE ESTIMARLO CONVENIENTE QUEDANDO EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A SU DISPOSICIÓN.

TECAMACHALCO, PUEBLA, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENCIÓN.

DILIGENCIARIO PAR
ABOGADO JOSE FRANCISCO SANCHEZ Y CONTRERAS.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, TECAMACHALCO, PUEBLA, DILIGENCIARIO.

POR DISPOSICIÓN JUEZ Familiar Huejotzingo, Puebla, expediente 2224/2022, JUICIO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, promueve VIRGINIA GONÍVEZ PÉREZ, ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, en contra del Juez del Registro Civil de San Matías Tlalancaleca, Puebla, así como en contra de todas aquellas personas que se crean con derecho a contradecir la demanda, para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se presenten ante esta Autoridad a contradecir la demanda, apercibido a dichas partes que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las notificaciones subsucentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista, se continuará con el procedimiento, en donde aparezca registrada con el nombre de CRISTINA VIRGINIA GONÍVEZ PÉREZ autorizando que el nombre de CRISTINA VIRGINIA GONÍVEZ PÉREZ y por otro lado a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra VIRGINIA VIRGINIA GONÍVEZ PÉREZ, por lo que el nombre correcto es VIRGINIA GONÍVEZ PÉREZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA", así mismo en el apartado fecha de nacimiento se asienta " SIETE DE AGOSTO DE 1975 MIL NOBESIENTOS, SETENTA Y CINCO" siendo el correcto "SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO" por último a través de los sentidos se observa que el nombre de la inscrita presenta alteración, tanto en el cuerpo como en el margen de esta, omitiendo el primer nombre y encima tiene con el nombre de la letra ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo que el nombre correcto es ERNESTO GONÍVEZ YANÉZ, por lo tanto en el apartado de fecha de nacimiento se asienta "EN SU DOMICILIO YA ANOTADO SIENDO CORRECTO "SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBL

EDICTOS

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla. Expediente 43/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **MARIA DEL PILAR ORTEGA ORTEGA**, contra el Juez del Registro Civil de Ilamacingo, Acatlán, Puebla, ya que el nombre correcto es **MARIA DEL PILAR ORTEGA ORTEGA**; fecha de nacimiento **VEINTISETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO**; lugar de nacimiento correcto **ILAMACINGO, ACATLAN, PUEBLA**, y como nombre correcto de sus progenitores **LUCIANO ORTEGA ROMAN Y JUANA PAULA ORTEGA LUCCERO**; Fue presentada en su registro **VIVA**; y es una **NIÑA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. ERNESTO JIMENEZ SANTIAGO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 157/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **OLIVA LEAL MONTIEL**, contra el Juez del Registro Civil de Tehuiztzingo, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre **OLIVEIRA TRINIDAD HERNANDEZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **ESBAINA TRINIDAD HERNANDEZ**, fecha de nacimiento **CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**; lugar de nacimiento correcto **TEHUZITZINGO, PUEBLA**, nombre de los progenitores correcto **JESUS JULIO LEAL AGUILAR Y MAIRA MONTIEL HERRERA**, **NUMERO DE ACTA 256**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 158/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **HERMELINDA GONZALEZ RAMIREZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es su nombre **HERMELINDA GONZALEZ RAMIREZ**, fecha de nacimiento **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA**; lugar de nacimiento correcto **SANTA CRUZ NUEVO, TOTOTEPAC DE GUERRERO, PUEBLA**, nombre de progenitor lo correcto **SILVERIO GONZALEZ RAMOS**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 159/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **GENARO GERVAICIO CARDOSO**, contra el Juez del Registro Civil de Tehuiztzingo, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es su nombre **GENARO GERVAICIO CARDOSO**; fecha de nacimiento **CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE**; lugar de nacimiento correcto **TEHUZITZINGO, TEHUZITZINGO, PUEBLA**, y correspondiente del sexo **MASculino**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 162/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **ROMEO FLORES NUÑEZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tehuiztzingo, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es su nombre **ROMEO FLORES NUÑEZ**; lugar de nacimiento correcto **TEHUZITZINGO, PUEBLA**, el nombre correcto de su progenitor es **MOISES ADRIAN FLORES GARNICA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 140/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **OMAR TORON TORON**, contra el Juez del Registro Civil de Petatlancingo, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **OMAR TORON TORON**; fecha de nacimiento **DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**; lugar de nacimiento correcto **PETALANCINGO, PUEBLA**, y como nombre, correcto de sus progenitores **VALENTE TORON RIVERA Y BASILISA DEL CARMEN TORON SARABIA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 141/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **ENEDINA TRINIDAD HERNANDEZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **ENEDINA TRINIDAD HERNANDEZ**, fecha de nacimiento **CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**; lugar de nacimiento correcto **TOTOTEPAC DE GUERRERO, PUEBLA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 142/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **VICTOR ROMAN SAABVEDRA CRUZ**, contra el Juez del Registro Civil de Mixquitpec, Guadalupe, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **VICTOR ROMAN SAABVEDRA CRUZ**; fecha de nacimiento **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**; lugar de nacimiento correcto **MIXQUITPEC DE GUERRERO, PUEBLA**; y como nombre de sus progenitores **MOISES FORTINO SAABVEDRA, VARGAS Y MARIANA RICARDA CRUZ SUAREZ**, fecha de registro de nacimiento correcta **27 DE MAYO DE 1974**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 144/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **JOSEFINA ROSALES SANCHEZ**, contra el Juez del Registro Civil de San Jerónimo Xoxtacatlán, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **JOSEFINA ROSALES SANCHEZ**; fecha de nacimiento **DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO**; lugar de nacimiento correcto **SAN JERONIMO XOXTACATLAN, PUEBLA**, nombre correcto de sus progenitores **MARCELO ROSALES RAMOS Y GLORIA SANCHEZ**, **ACTA NUMERO 32**; ANULAR la anotación marginal que obra en la presente acta, Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición Judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 145/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **MARIO MARTINEZ ESPINOSA**, contra el Juez del Registro Civil de Acatlán de Osorio, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **MARIO MARTINEZ ESPINOSA**; fecha de nacimiento **DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO**, lugar de nacimiento correcto **ACATLAN DE OSORIO, ACATLAN, PUEBLA**, y como nombre de los progenitores **JULIAN MARTINEZ BALTAZAR Y DOLORES ESPINOSA CALIXTO**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 147/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **DANIEL PERALTA MARTINEZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **DANIEL PERALTA MARTINEZ**; fecha de nacimiento **VEINTIDUE DE MAYO DE DOS MIL CINCO**; lugar de nacimiento correcto **LOS REYES, LA PAZ, ESTADO DE MEXICO**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 146/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **IRENE JUANA NUÑEZ CAMPOS**, contra el Juez del Registro Civil de Acatlán de Osorio, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **IRENE JUANA NUÑEZ CAMPOS**, fecha de nacimiento **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO**; lugar de nacimiento correcto **ACATLAN DE OSORIO, ACATLAN, PUEBLA**; y como nombre de los progenitores **VICENTE RAMIREZ FLORES Y ANGELICA GUZMAN GONZALEZ**, fue presentada **VIVA** en su registro de nacimiento. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 149/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **NOEMI RAMIREZ GUZMAN**, contra el Juez del Registro Civil de Acatlán de Osorio, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **NOEMI RAMIREZ GUZMAN**, fecha de nacimiento **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO**; lugar de nacimiento correcto **ACATLAN DE OSORIO, ACATLAN, PUEBLA**; y como nombre de los progenitores **VICENTE RAMIREZ FLORES Y ANGELICA GUZMAN GONZALEZ**, fue presentada **VIVA** en su registro de nacimiento. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 151/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **MARIO MARTINEZ ESPINOSA**, contra el Juez del Registro Civil de Acatlán de Osorio, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **MARIO MARTINEZ ESPINOSA**; fecha de nacimiento **DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO**, lugar de nacimiento correcto **ACATLAN DE OSORIO, ACATLAN, PUEBLA**, y como nombre de los progenitores **JULIAN MARTINEZ BALTAZAR Y DOLORES ESPINOSA CALIXTO**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, ACTUACIONES, CHIAUTLA, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición Juez Familiar del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, expediente 105/2023, emplazados Procedimiento Familiar Especial de la ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por **EMILIA AMIGÓN MORALES** por su propio derecho, en contra del Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de Chiautla de Tapia, Puebla. Producir contestación dentro del término de tres días, a partir de la publicación. Adscripciones Legales. Copia trasladado Secretaría. EN CHIAUTLA, PUEBLA, A 10 DE MARZO DE 2023. EL DILIGENCIARIO. ABOGADO JOSÉ ARIEL SAURO QUINTERO CABRERA.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 148/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **MARIA ELIZABETH NUÑEZ CAMPOS**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **MARIA ELIZABETH NUÑEZ CAMPOS**; fecha de nacimiento **TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**; lugar de nacimiento correcto **TEHUZITZINGO, PUEBLA**; y como nombre de su progenitor es **GILBERTO LOPEZ GOMEZ**, fecha de registro de nacimiento correcto **19 DE MAYO DE 1966**; **NUMERO DE ACTA 171**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 149/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **IRENE JUANA NUÑEZ CAMPOS**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **IRENE JUANA NUÑEZ CAMPOS**; fecha de nacimiento **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO**; lugar de nacimiento correcto **ACATLAN DE OSORIO, ACATLAN, PUEBLA**; y como nombre de los progenitores **VICENTE RAMIREZ FLORES Y ANGELICA GUZMAN GONZALEZ**, fue presentada **VIVA** en su registro de nacimiento. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 150/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **JOSE NICOLAS REYES CATARINO**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **JOSE NICOLAS REYES CATARINO**; fecha de nacimiento **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS**; lugar de nacimiento correcto **TOTOTEPAC DE GUERRERO, PUEBLA**, y como nombre de sus progenitores **JUAN REYES GONZALEZ Y ALTARGACIA REYES CATARINO**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 152/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **TIMOTEO AGUSTIN GALLARDO**, contra el Juez del Registro Civil de Acatlán de Osorio, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **MARIO MARTINEZ ESPINOSA**; fecha de nacimiento **DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO**, lugar de nacimiento correcto **ACATLAN DE OSORIO, ACATLAN, PUEBLA**, y como nombre de los progenitores **JULIAN MARTINEZ BALTAZAR Y DOLORES ESPINOSA CALIXTO**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL, ACTUACIONES, CHIAUTLA, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición Juez Segundo Familiar de Cholula, expediente 92/2023, auto quince de febrero de dos mil veintitrés, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **MARCOS COYOTL COATL** también conocido como **MARCOS COYOTL**, denunciado por **GUADALUPE CUAYA CUAYA**, también conocida como **GUADALUPE CUAYA** y/o **GUADALUPE CUAYA CUAHUENA** y/o **GUADALUPE CUAY CUAYA** y/o **GUADALUPE CUAYA BE COATL** en su carácter de cónyuge supérstite, **LUISA PAULINA COYOTE CUAYA**, **DANIEL COYOTL CUAYA**, **TOMÁS ALEJANDRO COYOTL CUAYA**, **ARCADIO COYOTL CUAYA** y **CLARA COYOTE CUAYA** en su carácter de hijos del De Difunto; se convoca a todos los que se crean con derecho a herencia legítima, para comparezcan a deducir dentro del plazo de diez días, que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de la publicación y comparezcan por escrito en el procedimiento, debiendo establecer los argumentos de su derecho, los documentos que los justifiquen y propongan a quien pueba desempeñar el cargo de Abogado Defensor. Queda en Secretaría a su disposición copia de demanda, anexos y auto admisorio. En CHIAUTLA, PUEBLA, A VEINTIDUE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. LA DILIGENCIARIA PAR. LIC. MARÍA ISABEL PANTOJA MELCHOR.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 155/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **ROBERTO LOPEZ GONZALEZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tehuiztzingo, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **ROBERTO LOPEZ GONZALEZ**; fecha de nacimiento **TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**; lugar de nacimiento correcto **TEHUZITZINGO, PUEBLA**; y como nombre de su progenitor es **GILBERTO LOPEZ GOMEZ**, fecha de registro de nacimiento correcto **19 DE MAYO DE 1966**; **NUMERO DE ACTA 171**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 154/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **MIGUEL CORDERO GALINDO**, contra el Juez del Registro Civil de Petatlancingo, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es su nombre **MIGUEL CORDERO GALINDO**; fecha de nacimiento **DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO**; lugar de nacimiento correcto **PETALANCINGO, PUEBLA**; y como nombre de los progenitores **CRISOFORO CORDERO MARQUEZ Y MARIA PEDRO RODRIGUEZ CRUZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tehuiztzingo, Puebla, Asiente los datos correctos como me he identificado con el nombre correcto de **MINERVA MARCIAL REYES**; fecha de nacimiento **OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA**; lugar de nacimiento correcto **TOTOTEPAC DE GUERRERO, PUEBLA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 153/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **QUIRINO PEDRO RODRIGUEZ CRUZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **QUIRINO PEDRO RODRIGUEZ CRUZ**, fecha de nacimiento **CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**; lugar de nacimiento correcto **TOTOTEPAC DE GUERRERO, PUEBLA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de veintitres de octubre de dos mil veintitres, Juez Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla. Expediente 278/2022, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **JUANA PABLA RAMIREZ CARINO**, contra el Juez del Registro Civil de Guadalupe, Puebla, Siendo que me he identificado y que mi nombre es **JUANA PABLA RAMIREZ CARINO**; fecha de nacimiento **VEINTISIE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO**, lugar de nacimiento **GUADALUPE, PUEBLA**; nombre de sus progenitores lo correcto **ANDRÉS RAMIREZ DOMINGUEZ Y ALICIA CARINO LOPEZ**, es del género **FEMENINO**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. ERNESTO JIMENEZ SANTIAGO

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE PUEBLA, ACTUACIONES CHOLULLA, PUE.
LOS QUE SE CREAN CON DERECHO.
Mandato Juez Segundo Familiar de Cholula, expediente 92/2023, auto quince de febrero de dos mil veintitres, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **MARCOS COYOTL COATL** también conocido como **MARCOS COYOTL**, denunciado por **GUADALUPE CUAYA CUAYA**, también conocida como **GUADALUPE CUAYA** y/o **GUADALUPE CUAYA CUAHUENA** y/o **GUADALUPE CUAY CUAYA** y/o **GUADALUPE CUAYA BE COATL** en su carácter de cónyuge supérstite, **LUISA PAULINA COYOTE CUAYA**, **DANIEL COYOTL CUAYA**, **TOMÁS ALEJANDRO COYOTL CUAYA**, **ARCADIO COYOTL CUAYA** y **CLARA COYOTE CUAYA** en su carácter de hijos del De Difunto; se convoca a todos los que se crean con derecho a herencia legítima, para comparezcan a deducir dentro del plazo de diez días, que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de la publicación y comparezcan por escrito en el procedimiento, debiendo establecer los argumentos de su derecho, los documentos que los justifiquen y propongan a quien pueba desempeñar el cargo de Abogado Defensor. Queda en Secretaría a su disposición copia de demanda, anexos y auto admisorio. En CHIAUTLA, PUEBLA, A 10 DE MARZO DE 2023. EL DILIGENCIARIO. ABOGADO JOSÉ ARIEL SAURO QUINTERO CABRERA.

Intolerancia

Inicia juicio contra Javier N., por el feminicidio de Cecilia Monzón

“Al mal tiempo, buena cara. Se anticipan 3 días de más estrés y desvelo”, señaló en su cuenta de Twitter, la hermana de la víctima Helena Monzón, al señalar el inicio del proceso.

Jorge Castillo
Fotos Es Imagen

Este miércoles 22 de marzo, inició el juicio o audiencias contra el ex candidato a gobernador Javier N., acusado del feminicidio de su expareja Cecilia Monzón a 10 meses de su crimen.

“Al mal tiempo, buena cara. Se anticipan 3 días de más estrés y desvelo”, señaló en su cuenta de Twitter, la hermana de la víctima Helena Monzón, al señalar el inicio del proceso.

Finalmente, el juez de control, Juan Carlos Malpica Aladro, determinó la fecha, luego de que la suspendió en dos ocasiones en febrero pasado, como acusó la también abogada Helena Monzón.

En su cuenta de Twitter, la activista señaló que se retomará la audiencia intermedia, proceso en el que se presentan, admiten o desechan pruebas contra el inculpado.

Asimismo, en esta parte del juicio se desahogan y se hacen señalamientos, los que el juez procede a avalarlos o desecharlos.

“Audiencia intermedia de Javier N., uno de los feminicidas presuntos de mi hermana Cecilia Monzón, este 22/3. Exigimos justicia al Poder Judicial”, publicó en la red social.

Ante las cancelaciones, la abogada levantó una queja en contra de dicho juez en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e hizo énfasis en Twitter al organismo para que la ayudaran a obtener justicia.



La detención

El 30 de julio de 2022, fue detenido el presunto autor material en el asesinato, con lo que se logró esclarecer totalmente el crimen cometido el 21 de mayo de ese año.

Aquel sábado, Cecilia Monzón fue acrobillada de seis tiros cuando viajaba en su camioneta en calles de San Pedro Cholula.



EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 163/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **ERIK GARCIA SOSA**, contra el Juez del Registro Civil de Tehuiztzingo, Puebla, Asiente los datos correctos ya que siempre me he identificado con el lugar de nacimiento correcto **SAN JOSE CAÑADA GRANDE, TEHUZITZINGO, PUEBLA**, el nombre correcto de sus progenitores **ENRIQUE GARCIA AGUILAR Y FRANCISCA AQUILINA SOSA TAPIA**; de igual manera se solicita se le de **VALIDEZ AL ACTA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MUNICIPAL, TEHUZINGO, PUEBLA.
A TODO INTERESADO.
Disposición judicial de fecha de trece de marzo de dos mil veintitrés, Juez Municipal de Tehuiztzingo, Puebla. Expediente 143/2023, dese vista del juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, A TODO AQUEL QUE PUEDIERA TENER INTERES EN CONTRADICIR LA DEMANDA, PROMUEVE **QUIRINO PEDRO RODRIGUEZ CRUZ**, contra el Juez del Registro Civil de Tototepac de Guerrero, Puebla, Asiente los datos correctos como lo es mi nombre **QUIRINO PEDRO RODRIGUEZ CRUZ**, fecha de nacimiento **CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**; lugar de nacimiento correcto **TOTOTEPAC DE GUERRERO, PUEBLA**. Producir contestación tres días siguientes a su publicación. Copia trasladado y auto admisorio a su disposición en secretaria Civil del Juzgado.
C. DILIGENCIARIA
LIC. WENDI MICHACA ZAMBRANO.

EDICTO
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE PUEBLA, ACTUACIONES HUEJOTZINGO, PUE.
A quienes se crean con derecho.
DISPOSICIÓN JUEZ FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA. Expediente 143/2023, RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO promovida por **MARIA ADELAYDA SORIANO MARTINEZ** y/o **MARIA ADELAYDA SORIANO MARTINEZ**, en contra del JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE SAN ANTONIO TLATENCO, CHIAUTZINGO, P

CIUDAD

Se aplicará todo el peso de la ley a timadores de turistas: Rivera

El gobierno de la ciudad tiene identificados a dos personas que se hacen pasar por supervisores de Vía Pública, para extorsionar con cuotas a los visitantes, reveló el alcalde.



José Antonio Machado
Foto Agencia Enfoque

Después de advertir a rivales que usurpan identidades de supervisores de Vía Pública para extorsionar con cuotas a los turistas, diciendo que el gobierno de la ciudad desarrolla acciones para aplicar la ley, Eduardo Rivera Pérez reveló que ya tienen en la mira a dos de esos timadores.

El alcalde acentuó que se despliegan operativos de Vía Pública y de la Dirección de Movilidad para terminar con esas acciones al margen de la extorsión y violación de la ley, para proteger a los visitantes que llegan al corazón de Puebla.

Recordó que el Centro Histórico es la sala principal de la Angelópolis, además de ser la principal atracción turística.

Los programadores de reordenamiento del Centro Histórico, recordó, no exentan esas prácticas desleales a turistas o a poblanos, que el gobierno de la ciudad no solapará.

Al ser el Centro Histórico una de las principales atracciones de recursos por la gran variedad



que ofrece este gran corredor comercial, dijo que siempre mostrará su mejor rostro, como las principales atracciones de las juntas auxiliares.

Subrayó que pedirá a la Gerencia del Centro Histórico de Berenice Vidal Castelán, que visite la zona del Cuexcomate para que la fuente funcione correctamente y las letras que anuncian al volcán más pequeño del planeta tierra, estén bien pintadas y en buen estado, para que los turistas estén empoderados y pasen una estancia agradable.

"Aquellos que quieran defraudar a nuestros turistas, no lo va-

mos a permitir, pidió a los medios de comunicación reportar a la autoridad ese tipo de acciones".

Bajo ese panorama indicó que su gobierno continúa trabajando con las sexoservidoras en el tema de supervisión para evitar que sean explotadas o abusadas por otras personas.

Pero también la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, de Karina Romero Alcalá, mantiene acciones para empoderarlas con talleres para que aprendan otros oficios, emprendan y su salud es cuidada con servicio de salud.



Con el premio

"Contigo Mujer"

obtuve 20 mil pesos para crecer mi negocio.



Contigo
y con rumbo

CIUDAD



Dan plazo para regularizar los espectaculares con políticos

Sobre la pinta de bardas y publicidad con fotos grandes rumbo a las elecciones de 2024, es curioso que quienes conocen la ley electoral exigen que se cumpla y serán clausurados, dijo el alcalde.

José Antonio Machado
Foto Agencia Enfoque

Al advertir que son los propios actores políticos, los violadores de la Ley Electoral con pinta de bardas y fotos gigantes en espectaculares, el alcalde, Eduardo Rivera Pérez, anunció que, si en marzo esas grandes estructuras no están regularizadas, serán clausurados.

Rumbo al proceso comicial 2024, recordó que quienes buscan un puesto de elección popular conocen muy bien la ley, pero siempre protestan y exigen el retiro de la publicidad de sus adversarios.

Insistió que existe una norma federal y estatal que regula ese tipo de promoción política, pero, la mayoría de los aspirantes a alcanzar un puesto en el siguiente ejercicio democrático, no cumplen con la ley.

"Hay una ley federal y estatal electoral muy clara, todos ellos la conocen, pero me llama la atención que no la respeten".

Bajo ese clima electoral, dijo que los ciudadanos, tienen la mejor opinión de quienes tienen aspiraciones en la contienda de 2024.

Recordó que la administración municipal carece de facultades para retirar los espectaculares o despintar las bardas de promoción de los políticos, porque esas acciones son responsabilidad de la autoridad electoral estatal y federal.

Los espectaculares que no estén regularizados y no cumplan con la norma, recapituló serán clausurados y los propietarios multados.

Aclaró que este tema no debe politizarse porque el gobierno de la ciudad, únicamente tiene que hacer cumplir la norma y el Coremun.

Días atrás, el secretario de Desarrollo Urbano, Felipe Velázquez Gutiérrez, dijo que los espectaculares que se encuentran en el tra-



yecto del puente elevado de Los Fuertes y Calzada Zaragoza, donde hay imágenes de Ignacio Mier Velasco y Alejandro Armenta Mier, se encuentran en situación regular y en espacios privados.

En días previos, el gobierno estatal, comenzó una serie de operativos para clausurar espectaculares irregulares en vialidades estatales como la zona del Periférico Ecológico.





Ejecutan a balazos a cuatro hombres en zona de Izúcar

Antonio Rivas
Fotos Cortesia

En la Mixteca poblana cuatro hombres fueron asesinados a balazos en dos hechos distintos pero que ocurrieron de manera casi simultánea.

Las autoridades ministeriales siguen con las indagatorias para precisar el motivo de ambos crímenes e identificar a todas las víctimas y a los homicidas.

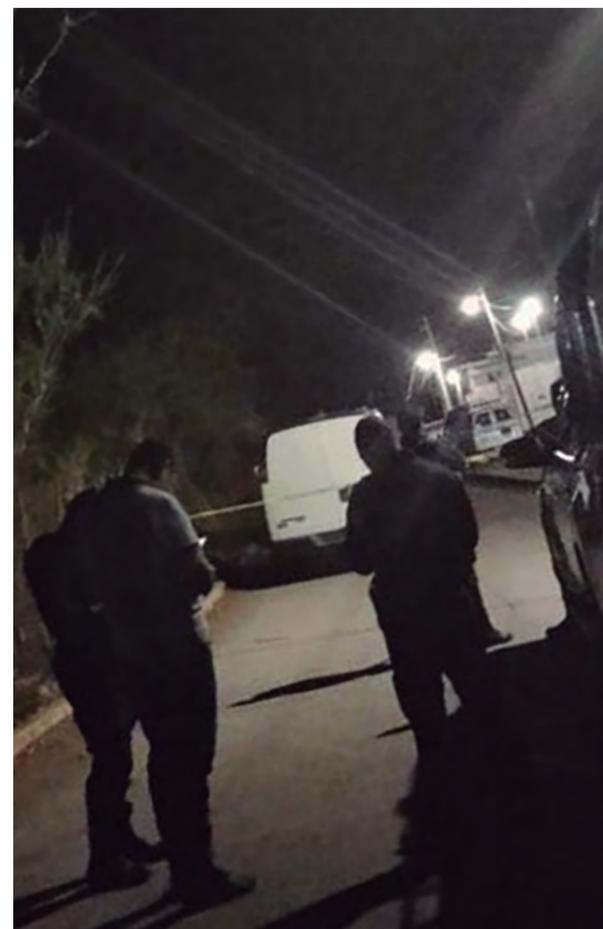
En la comunidad de San Pedro Calantla, perteneciente al municipio de Izúcar de Matamoros, tres hombres fueron asesinados.

La información de este hecho refiere que tres hombres fueron perseguidos y posteriormente baleados en varias ocasiones por otros sujetos que escaparon.

A la par del multihomicidio en Izúcar se reportó el asesinato de Óscar, de 46 años de edad, que ocurrió en el municipio de San Juan Epatlán.

Se sabe que la víctima se encontraba con otros dos hombres que viajaban en una motocicleta, en inmediaciones de la clínica de la cabecera municipal.

Instantes después habría ocurrido una discusión y uno de los motociclistas le disparó a Óscar y escapó.



Balacera contra huachigaseros

Antonio Rivas
Fotos Cortesia / EsImagen

Ladrones de gas de ductos de Petróleos Mexicanos (Pemex), atacaron a balazos a elementos de Seguridad Física de la paraestatal e hirieron a dos, en la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec.

Los heridos recibieron los primeros auxilios y fueron llevados a un hospital privado en el municipio de San Andrés Cholula, en tanto los responsables se dieron a la fuga.

Hacia las 4:30 horas del miércoles los elementos federales acudieron a la autopista Puebla-Orizaba y la avenida Xonacatepec debido al reporte de un intenso olor a gas.

Los elementos de Pemex realizaron una búsqueda en el área y en las calles Vicente Fox Quezada y Hiedra, de la colonia Guadalupe Xonacatepec, fueron atacados a tiros.

Los agresores eran sujetos que estaban abasteciendo una pipa de gas LP, en tanto los agentes federales repelieron la agresión y ocurrió una balacera.

Se indicó que un elemento resultó herido de bala en la pierna y otro resultó con lesiones menores en el rostro debido a las esquirlas del vidrio de una ventana de la camioneta.



Pelea entre borrachos deja cinco personas baleadas

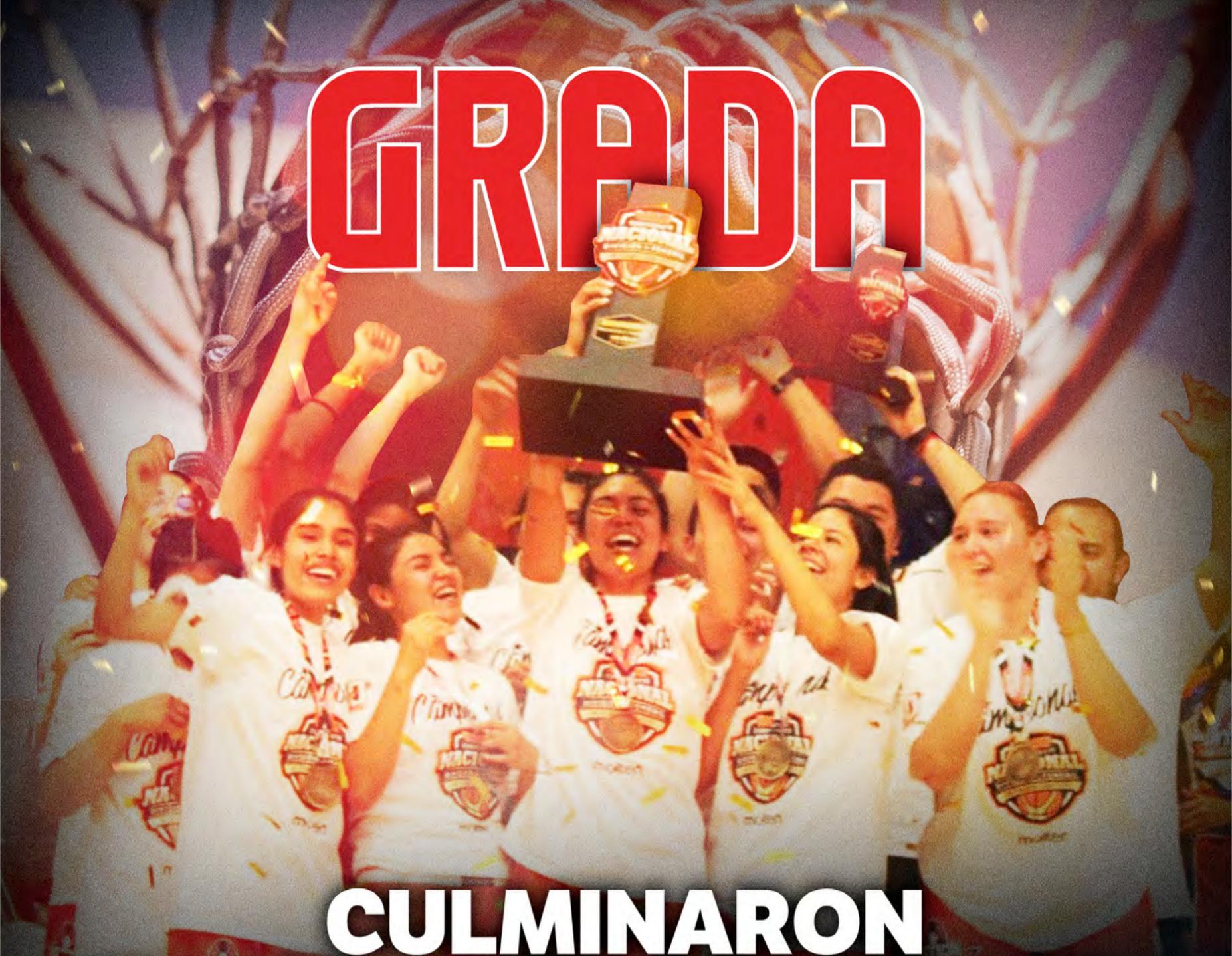
Resultado de una riña entre hombres alcoholizados, cinco personas resultaron heridas de bala, en el municipio de San Pedro Cholula. Los hechos ocurrieron durante las primeras horas del miércoles y se informó que no hubo personas detenidas por estos hechos, ya que no fueron reportados al 911. De los heridos únicamente dos continuaban siendo atendidos en un centro hospitalario y el resto había sido dado de alta. Alrededor de las 6 horas se registró una riña entre dos grupos de hombres que se encontraban en estado de ebriedad, en la junta auxiliar de Santa María Acuexcomac. Posteriormente se efectuaron detonaciones de arma de fuego y los agresores se dieron a la fuga en al menos una camioneta. Por otra parte, las personas heridas fueron llevadas por medios propios a un nosocomio y posteriormente se dio a conocer que en el Hospital General de Cholula seguían dos personas hospitalizadas, aparentemente con heridas de consideración. (Antonio Rivas)



MÉXICO COMIENZA SU RENOVACIÓN DE LA MANO DE COCCA

El Tricolor arranca hoy su participación en la Nations League, sin algunas "vacas sagradas" en el XI titular. P. 2

GRADA



CULMINARON

LA OBRA

Después de conseguir el ascenso al máximo circuito de la Liga ABE y con la motivación a tope, las Halcones de la Interamericana conquistaron el título de la División II de la competencia, tras derrotar a las Lobas de la Universidad Autónoma de Coahuila (73-42). Ashley Camacho fue elegida MVP del torneo y, junto a Hilary Tovar, formaron parte del equipo ideal del Nacional. ¡Salud, campeonas! P. 4

¡SHAZAM!
LA FURIA DE LOS DIOS
SOLO EN CINES
MARZO 17

VEN A
cinépolis

DI "SHAZAM"

Y AGRANDAMOS TU
COMBO CLÁSICO
POR EL MISMO PRECIO

CON CLUB CINÉPOLIS RECIBE PUNTOS AL DOBLE

P. 5

DECATHLON
com.mx

LA MÁS GRANDE DE MÉXICO

Decathlon abrió sus puertas en Puebla, con la sucursal más grande del país. Al evento acudieron el alcalde Eduardo Rivera, el edil de San Andrés Cholula, Edmundo Tlathui, la secretaria de Economía estatal, Olivia Salomón y el cronista deportivo, Christian Martinoli. P. 3

Ángel Byrd

@AngelByrdJr



¿Sigues siendo béisbol?

Con las nuevas reglas en Grandes Ligas y en Liga Mexicana de Béisbol se estaría terminando una era del "Rey de los deportes". Los tiempos han cambiado, cada segundo será diferente, el cronómetro jamás había sido un factor de presión para los peloteros, pero para el 2023 es una realidad.

Estamos ante un momento histórico que hace 20 años sería impensable, ridículo y absurdo.

Crear que los lanzadores deben empezar su movimiento en la loma antes de que un cronómetro deje de contar, tiene a muchos aficionados molestos y con opiniones divididas.

Las nuevas reglas en Liga Mexicana son las siguientes:

- 12 segundos entre lanzamientos sin gente en base
- 30 segundos: visita al montículo
- 2 minutos: cambio de lanzador y de pausa entre innings
- Lanzador que incumpla las medidas es sancionado con una bola en el conteo
- Bateador que salga de la caja de bateo será sancionado con un strike en el conteo

Además, se mantienen los juegos a 7 entradas los martes y miércoles. Esto no garantiza que sea un cambio positivo o negativo, pero lo que sí es que la virtud de la paciencia será difícil de encontrar en los juegos de la próxima temporada.

En MLB las nuevas reglas son:

- Reloj de pitcheo: 15 segundos sin gente en base; 20 segundos con gente en base y
- 30 segundos en cambio de bateador
- Límites en los shifts: un mínimo de 4 jugadores dentro del cuadro sin abandonar su zona entre almohadillas.
- Bases más grandes: las almohadillas aumentarán su tamaño de 15 a 18 pulgadas

Contradicción

Si la razón de existir del cronómetro es que los juegos duren menos, ¿por qué quitar los shifts y agrandar las almohadillas? Con el cambio de medidas en las almohadillas, muchas jugadas que antes eran out, ahora serán safe, lo que alarga la duración del compromiso.

Sin el shift habrán más imparables, lo que prolonga la entrada. Entonces, entendamos qué se busca: menos tiempo con más espectáculo. Esto es una forma de verlo, todo debe evolucionar para seguir avanzando.

Tendremos un 2023 con muchos momentos nunca antes vistos; y siempre estaré de acuerdo con que se le dé más difusión a este bello deporte, a pesar de lo que veremos en las próximas temporadas.

¿Se está perdiendo la esencia o el interés?

La principal razón de estas nuevas reglas, además de reducir el tiempo para poder televisar los juegos, es crear un espectáculo que llame más la atención, pero con menor duración.

Sin las formaciones especiales se tendrán más jugadas espectaculares, porque con esto exigen las habilidades atléticas del pelotero.

Se busca que con el cambio de almohadillas se tengan más robos de base con en los años de Rickey Henderson; con pitchers apresurados, puede que veamos más cuadrangulares, como cuando bateaba Hank Aaron; o quizá más ponches, como cuando lanzaba Randy Johnson.

El béisbol ha estado en una constante evolución, eso es necesario, ya que lo que no evoluciona, tiende a desaparecer. Después del Clásico Mundial, el interés por este deporte ha crecido de manera exponencial.

Estamos ante los cambios que podrían establecer a la pelota mexicana como deporte principal por el momento de euforia y pasión que ocasionó ver a la selección mexicana de béisbol.

¡Saludos, rebeldes!

Comienza Diego Cocca misión de cambiarle la cara al Tricolor

Este jueves, la Selección Mexicana de Fútbol arranca su participación en la Nations League enfrentando a Surinam, dejando atrás el momento agri dulce vivido con Gerardo Martino.

ESPECIAL GRADA

Gustavo Mirón Reyes
Fotos Cortesía



La noche de este jueves, la Selección Nacional de México iniciará una nueva era con el argentino Diego Cocca como entrenador del combinado nacional, donde la principal encomienda que tendrá será cambiarle la cara al Tricolor, luego de la época de Gerardo Martino.

En el arranque de la Nations League, la Selección Mexicana enfrentará a su similar de Surinam en calidad de visitante, juego que servirá para que Diego Cocca comience a imponer un estilo en el cuadro azteca, algo que la afición espera que suceda rápidamente.

Y es que Diego Cocca no solo llega con la obligación de ganar la Nations League con México, pues además debe hacer que el Tricolor tenga un buen desempeño en la cancha, algo que jamás se logró con Martino como estratega.

Pese a que no lleva ningún minuto en la cancha como entrenador del Tricolor, Diego Cocca ya está envuelto en la polémica por la primera convocatoria que presentó, donde se quedaron fuera ju-

gadores que están en muy buen nivel, como es el caso de Víctor Guzmán.

A esta ausencia se suma la de Javier "Chofis" López, que también pasa por un buen momento. Caso contrario de Raúl Alonso Jiménez, quien pese a su sequía goleadora, se mantiene dentro de las convocatorias de la selección azteca.

No obstante, también se debe destacar como puntos positivos que jugadores calificados como "vacas sagra-

das", específicamente Héctor Herrera y Andrés Guardado, no fueron incluidos dentro de la primera convocatoria de Cocca, dando entrada a elementos que tuvieron pocas oportunidades con Martino.

De esta manera, será interesante ver el desempeño de jugadores como Julián Araujo, Israel Reyes, Fernando Beltrán, Marcel Ruiz y Roberto de la Rosa.

Sin duda, lo que acapara la atención es la presencia del delantero Santiago Giménez, quien vive un gran momento con el Feyenoord de la Eredivisie de Países Bajos y que fue marginado por "el Tata".

De resaltar es que para el duelo ante Surinam, la Selección Mexicana no viajó con todos los jugadores convocados, pues en México se quedaron Guillermo Ochoa, Edson Álvarez, Jorge Sánchez y Raúl Jiménez, entre otros, preparando el duelo ante Jamaica del próximo domingo en el Estadio Azteca.

Reporta Gabriel Gutiérrez al "Nido Verde"

Cumplirá su segunda temporada con los emplumados. erá su décima cuarta campaña en LMB.

PERICOS

GRADA
Foto Cortesía

El infield de los Pericos de Puebla está completo, con la llegada del catcher Gabriel Gutiérrez, dueño de la receptoría emplumada en el 2022.

Gabriel Gutiérrez, ex prospecto de los Dodgers, jugará su segundo año con los Pericos de Puebla.

Con la franela emplumada en el 2022 tuvo un año redondo al batear para .304 en 74 cotejos, en los cuales alcanzó a pegar 7 bambinizos e impulsar 29 anotaciones. En postemporada brilló intensamente al batear para .462, con 3 cuadrangulares y 7 producidas.

El pasado invierno jugó con los Venados de Mazatlán y fue parte importante para que el equipo porteño llegará a la postemporada. Sus buenas actuaciones le valieron para ser considerado como refuerzo de los Naranjeros de Hermosillo.

Gutiérrez encabeza el cuerpo de receptores de los emplumados, conformado por Juan Kirk, Víctor Landeta y Gerardo Castañeda.

Su experiencia y liderazgo son fundamentales para la novena verde, en su haber cuenta con tres campeonatos, obtenidos con los Diablos en 2014 y con Tijuana en 2017 y 2021.

Este año busca llegar a la canti-

dad de 700 imparables en LMB; actualmente cuenta con 675 hits.



Llega Decathlon a Puebla con la sucursal más grande de México

Con la presencia de autoridades municipales y estatales, además del comentarista Christian Martinoli, inicia operaciones en Puebla una de las tiendas deportivas más reconocidas en el mundo.

ESPECIAL GRADA

Gustavo Mirón Reyes
Fotos Christopher Damián

La cadena de tiendas deportivas de origen francés, Decathlon, inauguró la noche de este miércoles su sucursal en Puebla, la más grande de todo México, ofreciendo una gran variedad de productos a sus clientes.

Contando con la presencia de los presidentes municipales de Puebla y San Andrés Cholula, Eduardo Rivera Pérez y Edmundo Tlathui Pericino, respectivamente, así como de la secretaria de Economía, Olivia Salomón, el CEO en México de Decathlon, Miguel Ángel Sánchez Candón, resaltó el esfuerzo que se llevó a cabo para la apertura de esta tienda.



Con el comentarista deportivo Christian Martinoli como padrino, Sánchez Candón resaltó a Puebla como un referente deportivo en México, destacando los espacios para practicar deporte con los que cuenta la capital del estado y la zona conurbada.

El CEO de Decathlon resaltó que en el mundo hay más de 70 tiendas y

en cada una se ofertan productos de la más alta calidad para diversos deportes, teniendo en Puebla artículos para más de 65 disciplinas.

Sánchez Candón mencionó que en Puebla se cuentan con 60 empleos directos y 100 indirectos gracias a Decathlon, beneficiando a 700 familias de manera directa y 1,500 indirectamente.

PADRINO DE LUJO

Finalmente, el comentarista Christian Martinoli calificó como impactante todo lo que se puede encontrar en la tienda Decathlon, pues se tienen artículos para disciplinas que no se encuentran en otro lado, dando énfasis a los productos para deportes como la equitación.

El periodista y relator de TV Azteca agregó que es un gran acierto de Decathlon el rescatar productos que salen con algún defecto para darles un nuevo uso, fomentando así una manera de trabajar sustentable y cercana a la conservación del medio ambiente.

En su oportunidad, el presidente municipal de Puebla, Eduardo Rivera Pérez, afirmó que la apertura de esta tienda representa un gran momento para la zona metropolitana de Puebla y agradeció a su homólogo Edmundo Tlathui el empeño para que se abriera esta tienda, ubicada en el Centro Comercial Vía San Ángel.

Rivera Pérez también subrayó que Puebla capital será sede de grandes eventos deportivos, como el nacional de pádel y el Mundial de Fut7, el cual se llevará a cabo en septiembre de este año.

En tanto, la secretaria de Economía, Olivia Salomón, agradeció la inversión de Decathlon en Puebla y mencionó que la entidad está abierta a la innovación, por lo que la juventud poblana será de mucho apoyo para el crecimiento de esta tienda.

MENÚ DIRECTORIO

Antigua Taquería LA ORIENTAL Auténticos Tacos Árabes 1933

LOS AUTÉNTICOS DESDE 1933

ESCANEA EL CÓDIGO QR

cinépolis y GRADA TE LLEVAN AL CINE

atentos a las dinámicas en nuestras redes sociales para ganar entradas al cine



“La Inter” cierra con broche de oro al coronarse en el Nacional ABE

Las Halcones no tuvieron piedad de las Lobas de la Universidad Autónoma de Coahuila, derrotándolas en la final por pizarra de 73-42.

UNIVERSITARIO

Gustavo Mirón Reyes
Foto Cortesía

Las Halcones de la Universidad Interamericana completaron la obra y este miércoles se proclamaron campeonas del Nacional Femenil División II de la Asociación de Basquetbol Estudiantil (ABE), esto al derrotar con contundencia 73-42 a su similar de las Lobas de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Luego de obtener su boleto a la División I al vencer a la UVM Lomas Verdes, las Halcones llegaron con la motivación a tope para poder obtener el título; sin embargo, las cosas no fueron sencillas en el primer cuarto para la Interamericana, que se vio pronto abajo en la pizarra gracias al empuje de las de Coahuila.

Y es que Alejandra Aguilar salió inspirada y comandó a su escuadra en sendos ataques, sorprendiendo de esta manera a las poblanas y provocando que la pizarra terminara con marcador de

10-5 a favor de las visitantes, situación que cambiaría en el segundo cuarto.

Con el orgullo lastimado, los Halcones comenzaron a funcionar mejor en la duela y no tardaron mucho en empatar el juego, gracias al buen desempeño de Ashley Camacho, logrando que al final de este episodio la Universidad Interamericana se pusiera al frente del marcador por pizarra de 35-16.

El cansancio del intenso juego que vivieron ante el Tec de Monterrey, Campus Aguascalientes, derribó a las Lobas de la Autóno-

LA ELIGEN MUP

De destacar es que Ashley Camacho fue elegida como la jugadora más valiosa de todo el torneo, además de ser parte del equipo ideal del Nacional, junto con su compañera Hilary Tovar.

ma de Coahuila, que para el tercer cuarto ya no lograron competir ante las de la Interamericana, recibiendo duro castigo que dejó en 60-29 el marcador al final del referido periodo.

Ya con más ánimo que fuerza física, las Lobas intentaron tener una reacción que nunca llegó, pues las poblanas se mantuvieron intensas en la duela con gran actuación de Camacho e Hilary Tovar, dejando el tanteador final en 73-42, con lo que las Halcones de la Universidad Interamericana se proclamaron campeonas.

Busca ITESM Puebla afianzar boleto en el Másters

El Tec Puebla viajó por la tarde del miércoles a territorio tapatío, donde sostendrán un par de entrenamientos, en la sede de esta fecha crucial en pos de confirmar su lugar en el masters que se llevará a cabo el próximo mes en Puerto Vallarta.

ITESM PUEBLA

GRADA
Foto Cortesía

Este fin de semana se reanuda la actividad del deporte blanco con la tercera etapa del Circuito Nacional de Tenis Universitario (CNTU), que se lle-

vará a cabo del 24 al 26 de marzo, en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey campus Guadalajara.

El Tec Puebla viajó por la tarde de este miércoles a territorio tapatío, donde mañana sostendrán un par de entrenamientos, en la sede de esta fecha crucial en pos de confirmar su lugar en el masters que se llevará a cabo el próximo

mes en Puerto Vallarta.

Siete tenistas, cuatro en la rama femenil y tres en la varonil, conforman el contingente que hizo el viaje con el entrenador Carlos Suárez a la cabeza.

Más información
en GRADA.MX



mistertennis®

citibanamex BBVA Santander BANORTE isac BanCoppel

ENVIO GRATIS

hasta

9

meses sin intereses

a partir de \$2,599 mxn

